



**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DÉCIMA QUINTA SESIÓN DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE
DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS DEL DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN LA SEDE DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SITO EN CALLE HUIZACHES NÚMERO VEINTICINCO, COLONIA RANCHO LOS COLORINES, CÓDIGO POSTAL CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS, EN TLALPAN; SE REUNIÓ EL CONSEJO GENERAL EN ACATAMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS CUARENTA Y SIETE Y CUARENTA Y OCHO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME A LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ARTÍCULO SETENTA Y SIETE, FRACCIÓN SEIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, DE ACUERDO A LA LISTA DE ASISTENCIA SIGUIENTE:-----

C. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA CONSEJERO PRESIDENTE	C. MYRIAM ALARCÓN REYES CONSEJERA ELECTORAL
C. YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA CONSEJERO ELECTORAL	C. CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ CONSEJERA ELECTORAL
C. BERNARDO VALLE MONROY CONSEJERO ELECTORAL	C. GABRIELA WILLIAMS SALAZAR CONSEJERA ELECTORAL
C. MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ CONSEJERO ELECTORAL	C. RUBÉN GERALDO VENEGAS SECRETARIO DEL CONSEJO
C. JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	C. RENÉ ENRIQUE VIVANCO BALP REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
C. ROBERTO LÓPEZ SUAREZ REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	C. BENJAMÍN JIMÉNEZ MELO REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO
C. YURI PAVÓN ROMERO REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
C. JUAN ROMERO TENORIO REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA	C. LEONOR GÓMEZ OTEGUI REPRESENTANTE EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO
C. DONAJÍ OLIVERA REYES REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA	

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDER AL PASE DE LISTA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL, DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL E INFORMÓ LA PRESENCIA**

DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES: MYRIAM ALARCÓN REYES, YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ, BERNARDO VALLE MONROY, GABRIELA WILLIAMS SALAZAR Y MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ; LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL (C. JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO, PROPIETARIO), REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (C. RENÉ ENRIQUE VIVANCO BALP, PROPIETARIO), DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (C. ROBERTO LÓPEZ SUAREZ, PROPIETARIO), DEL TRABAJO (C. BENJAMÍN JIMÉNEZ MELO, PROPIETARIO), VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (C. YURI PAVÓN ROMERO, PROPIETARIO), MOVIMIENTO CIUDADANO (C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE, PROPIETARIO) Y MORENA (C. JUAN ROMERO TENORIO, PROPIETARIO); DE IGUAL FORMA NOS ACOMPAÑA COMO INVITADA PERMANENTE LA REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA (C. DONAJÍ OLIVERA REYES), USTED CONSEJERO PRESIDENTE (C. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA) Y EL DE LA VOZ (C. RUBÉN GERALDO VENEGAS), POR LO QUE, CON LA ASISTENCIA DE DIECISÉIS INTEGRANTES, INFORMÓ QUE EXISTÍA QUÓRUM PARA SESIONAR.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE**, DECLARÓ EL INICIO DE LA SESIÓN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS CINCUENTA, NUMERAL DOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUARENTA Y SIETE DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DIECIOCHO DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y PREVIO A PEDIRLE AL SEÑOR SECRETARIO, DÉ CUENTA CON EL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, TOMÓ LA PROTESTA DE LEY AL CIUDADANO GERARDO IVÁN PÉREZ SALAZAR, QUIEN FUE DESIGNADO COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE ESTE CONSEJO GENERAL.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO**, DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA SIGUIENTE: ÚNICO: PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA ÚNICA PARA LA ELECCIÓN DE LOS COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS 2019, Y LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO, DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL EXPEDIENTE SCM-0175/2019 Y EN RESPUESTA A DIVERSAS SOLICITUDES CIUDADANAS.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.**-----

- **EN USO DE LA VOZ, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, C. BENJAMÍN JIMÉNEZ MELO,** PROPUSO QUE AL PUNTO DE ORDEN DEL DÍA SE LE MODIFIQUE EL TÍTULO CON EL CUAL SE ESTÁ CONVOCANDO, TODA VEZ QUE, EN ESTRICTO SENTIDO, ES EL CUMPLIMIENTO DE UNA SENTENCIA CON RELACIÓN A UNOS EFECTOS DE UNA COLONIA EN CONCRETO, NO EN UN CASO GENERAL.-----

SEÑALÓ COMPRENDER LA VISIÓN DE ESTE INSTITUTO QUE SIEMPRE HA SIDO PROGRESISTA PERO QUE LE CAUSA CONFUSIÓN EN UN TEMA LEGAL, NO EN UN TEMA DE PROTECCIÓN AMPLIO EN LOS DERECHOS, SINO QUE LE CAUSA CONFUSIÓN EN UN TEMA LEGAL EN CUANTO A LO QUE ESTE CONSEJO GENERAL ESTA FACULTADO A HACER Y A NO A HACER. POR LO QUE LE PREOCUPARÍA QUE ESTE INSTITUTO, EN ARAS DE GARANTIZAR LA PROGRESIVIDAD DE LOS DERECHOS, INCUMPLIERA O CAYERA EN FACULTADES QUE NO LE HAN CONFERIDO. -----

EN ESE SENTIDO, ENFATIZÓ SU PROPUESTA DE QUE SE CAMBIE EL TÍTULO DEL ORDEN DEL DÍA, A EFECTO DE QUE NADA MÁS SEA POR LA PARTE TOCANTE A LA COLONIA JUÁREZ DE LA DEMARCACIÓN CUAUHTÉMOC, EN CUMPLIMIENTO A LA CITADA SENTENCIA DE MÉRITO.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE DIO LA BIENVENIDA A LA INVITADA PERMANENTE, LA REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO (DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI).**-----

- **EN USO DE LA VOZ, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE,** COMENTÓ QUE EL CASO QUE ESTÁ PLANTEADO EN LA ORDEN DEL DÍA, ES UN CASO ATÍPICO QUE SE ESTÁ PRESENTADO ANTE EL CONSEJO Y AL MISMO INSTITUTO, PORQUE SE VE QUE HUBO CELERIDAD EN EL PROCEDIMIENTO PARA QUE LA LEY SALIERA CON TODO SU VIGOR, SE APROBÓ HOY MISMO Y A LOS CINCO MINUTOS SE PUBLICÓ, YA ESTÁ INCLUSIVE CIRCULANDO EN INTERNET.-----

ESTO QUIERE DECIR QUE ESTA LEY YA ESTÁ EN PLENO VIGOR, Y EL CUMPLIMIENTO QUE SE PRETENDE DAR SERÍA PRUDENTE, NO SÉ SI ESTÉ EN FACULTAD EL INSTITUTO DE QUE ESTE ASUNTO SE RETIRARA HASTA QUE SE SUBIERA JURÍDICAMENTE Y NO CAER EN SITUACIONES QUE NOS PUEDAN COMPLICAR LA EXISTENCIA COMO CONSEJO, PORQUE AQUÍ HAY MUCHAS INTERROGANTES.-----

LA PRIMERA ES QUE EL PROYECTO COMO VIENE, ESTÁ TRATANDO DE HACER LA CONVOCATORIA PARA LAS ELECCIONES DE TODOS LOS COMITÉS, Y NO NADA MÁS PARA EL DE LA COLONIA JUÁREZ, CREO QUE ES PRECISAMENTE LA SENTENCIA HASTA DONDE TENGO INFORMADO, SE REFIERE A ESTE COMITÉ. Y TAMBIÉN TENGO ENTENDIDO QUE EN LA SALA REGIONAL HAY OTRAS IMPUGNACIONES DE OTROS COMITÉS, PERO QUE LA VERDAD DE LAS COSAS ES QUE YA ESTÁN ARANDO SOBRE EL MAR, PORQUE YA NO HAY LEY, ES DECIR, TODO HA QUEDADO SIN MATERIA JURÍDICAMENTE, ENTONCES, ESTO TAMBIÉN HACE UNA APROBACIÓN SIN UN DEBIDO ESTUDIO DE TODO ESTO JURÍDICAMENTE, Y SI TIENE REPERCUSIONES PRESUPUESTALES. SI AHORITA SE APROBARA EL ACUERDO COMO VIENE, SI NO MAL RECUERDO, CREO QUE SON NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS PARA PREPARAR LA ELECCIÓN QUE VIENE PARA EL MES DE NOVIEMBRE, LA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA DEL PRESUPUESTO.-----

LUEGO RESULTA QUE EN MARZO TENDRÍAMOS QUE TENER OTROS NOVECIENTOS MILLONES, ESTAMOS HABLANDO DE MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS, Y ADIÓS AUSTERIDAD.-----

EN ESE SENTIDO, SEÑALÓ QUE SÍ SE DEBE DE TENER EN CONSIDERACIÓN, YA SEA QUE SE RETIRE AHORITA EL ASUNTO PARA QUE EL CONSEJO, A TRAVÉS DEL JURÍDICO, HAGA UN ESTUDIO PARA QUE PUEDA CONVOCARSE AL CONSEJO PARA VEINTICUATRO O CUARENTA Y OCHO HORAS, O EN SU DEFECTO APROBAR LA ORDEN DEL DÍA COMO ESTÁ, Y EN LA DISCUSIÓN Y EN EL ANÁLISIS, ENTRAR MÁS A FONDO PARA SABER QUE ESTO, NO TIENE OBJETIVO DE NINGUNA NATURALEZA, CONSIDERANDO QUE ESTAS CUESTIONES YA HAN PASADO.-----

PUSO DE EJEMPLO, CUANDO "EL INSTITUTO TE DA ELECCIONES", SI NO MAL RECUERDO LA PRESENCIA DE CARLOS UGARTE PUES LE MODIFICARON LA LEY Y AL SIGUIENTE DÍA SALIÓ CON TODA SU GENTE Y YA NO SE PUDO EJERCITAR PRESUPUESTO, SE CAMBIÓ LA HISTORIA, Y AQUÍ LO MISMO.-----

CUESTIONÓ SOBRE ¿CÓMO SE VAN A ORGANIZAR ELECCIONES, AUNQUE SEA EL MANDATO DE UNA SENTENCIA, CON UNA LEY INEXISTENTE?, CON UNA LEY QUE ESTÁ DEROGADA, NO CREO QUE EL INSTITUTO INCURRIERA EN INCUMPLIMIENTO, MANIFESTÁNDOLE AL TRIBUNAL QUE NO ES CAUSA IMPUTABLE A USTEDES QUE NO PUEDEN CUMPLIR ALGO QUE NO ESTÁ EN LA LEY, PORQUE LA NUEVA LEY YA ESTÁ EN VIGOR Y DECIRLES QUE HA QUEDADO SIN MATERIA EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA, Y EXPLICARLES LA CAUSA

DE QUE CUANDO USTEDES CONVOCARON PARA RESOLVER ESTE PROBLEMA, ERA TAL DÍA, TALES HORAS, Y ESTABA EN VIGOR LA LEY.-----

PERO CUANDO NOS SENTAMOS AQUÍ, ESA LEY YA NO EXISTE, YA ESTÁ PUBLICADA, NO SÉ A QUÉ HORA ESTÁ LA PUBLICACIÓN, PERO HA DE HABER SIDO COMO A LAS CUATRO DE LA TARDE, CINCO, SEIS Y AHORITA SON LAS SIETE Y PICO Y YA NO EXISTE LA LEY.-----

ENTONCES, EMPIEZAN LAS INTERROGANTES JURÍDICAS, ¿CÓMO ES QUE VAMOS A ORGANIZAR UNA ELECCIÓN DE TODOS LOS COMITÉS O DE UN COMITÉ, SIN LEY?, ¿QUÉ VAMOS A HACER CON ESO?, Y ¿CON QUÉ PRESUPUESTO? SI YA NO EXISTE LA LEY, QUE EL PRESUPUESTO ESTÁ, PRECISAMENTE, EN BASE A ESA LEY QUE YA NO EXISTE, ENTONCES, ¿QUÉ VA A PASAR?, ¿VAMOS A EJERCITAR UN PRESUPUESTO SOBRE UNA LEY INEXISTENTE?-----

SUGIRIÓ QUE TODAS ESAS CUESTIONES DEBEN DE TOMARLAS EN CONSIDERACIÓN, PORQUE HASTA DÓNDE PODRÍA HABER UNA RESPONSABILIDAD PARA EL INSTITUTO AL QUERER EJERCITAR UN PRESUPUESTO PARA UNA ELECCIÓN SOBRE UNA LEY INEXISTENTE.-----

SEÑALÓ QUE ES UNA CUESTIÓN QUE HARÁ QUE NO HAYA PREMURAS NI HAYA CHOQUES, QUE LO MÁS SENSATO SERÍA RETIRAR EL PROYECTO Y POSTERIORMENTE SE HICIERA UNA CONVOCATORIA O, EN SU DEFECTO, VER QUÉ POSTURA TIENE EL TRIBUNAL Y, EN ESE SENTIDO, SOLICITÓ VALORAR LA POSIBILIDAD DE RETIRAR EL PROYECTO.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE**, PREVIO A CONTINUAR DANDO EL USO DE LA VOZ, REFIRIÓ, EN ALUSIÓN A LO DICHO POR EL CIUDADANO REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO, QUE LA CONVOCATORIA A ESTA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL SE REALIZÓ EL VIERNES PASADO, EN EL QUE, ATENDIENDO A LAS CIRCUNSTANCIAS, TANTO DE LO ORDENADO POR LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO, EN EL EXPEDIENTE SCM-0175/2019 Y ALGUNAS OTRAS CIRCUNSTANCIAS QUE MEDIABAN, ES QUE SE HABÍA CONVOCADO A ESTA SESIÓN. -----

QUE SI BIEN ES CIERTO, EL DÍA DE HOY SE TIENEN CIRCUNSTANCIAS JURÍDICAS DISTINTAS, EL ANÁLISIS DE ESTE PROYECTO DEBE SER PARTICULARMENTE A LA LUZ DE LO QUE HOY DÍA SE TIENE EN TÉRMINOS JURÍDICOS.-----

DE TAL SUERTE QUE, A SU PARECER, EL RETIRO DE ESTE PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL NO PODRÍA DARSE EN VIRTUD DEL MANDATO QUE TENEMOS DE LA SENTENCIA, PARTICULARMENTE EN EL

SENTIDO DE CUMPLIMENTARLA EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS, DE TAL SUERTE QUE ES IMPORTANTE QUE ENTREMOS AL ANÁLISIS DEL ACUERDO Y, A PARTIR DEL MISMO, SE HAGA LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN JURÍDICA QUE HOY IMPERA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN RAZÓN DE LO QUE YA SE HA SEÑALADO DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA NUEVA LEY.-----

- EN USO DE LA VOZ, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, C. JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO, DIFIRIÓ DE LAS APRECIACIONES DE LOS REPRESENTANTES DE MOVIMIENTO CIUDADANO Y DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN EL SENTIDO DE QUE ASÍ COMO ESTÁ CONVOCADA Y ASÍ COMO LO ACABA DE PONER, ESTE INSTITUTO DEBE DE DAR CUMPLIMIENTO A ESTA SENTENCIA, ES UNA OBLIGACIÓN, ES UN MANDATO DE UN ÓRGANO JURISDICCIONAL QUE HIZO A ESTE ÓRGANO ELECTORAL ENCARGADO DE FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y DE VELAR POR LA DEMOCRACIA EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO.-----

POR ELLO, ES UN ACIERTO, CREO YO, POR PARTE DE ESTE INSTITUTO, QUE SE MANTENGA EN EL ORDEN DEL DÍA, QUE SE DISCUTA Y QUE SE APRUEBE. ESO ES LO QUE NOSOTROS, DESDE ACCIÓN NACIONAL, ESTAMOS ESPERANDO DE ESTE INSTITUTO. EN TODO CASO, HABRÁ ACCIONES U OPORTUNIDADES LEGALES QUE QUIENES DIFIERAN DE ESTA INTERPRETACIÓN, PODRÁN HACERLO VÍA INCIDENTAL.-----

EN EL TEMA DE LA PUBLICACIÓN DE ESTA LEY QUE SE HIZO EN *FAST TRACK* HUBO MUCHAS RESERVAS DE ARTÍCULOS, RESERVAS QUE EVIDENTEMENTE NO LE ENTREGARON AL TEXTO EN LA REDACCIÓN AL ÁREA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, EL ÁREA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS INVENTÓ, PORQUE ASÍ ES COMO SE DA, LO QUE QUISIERON DECIR LOS DIPUTADOS ESO SE MANDA A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y TODA LA CONSEJERÍA JURÍDICA, LES PUEDO ASEGURAR QUE HIZO CAMBIOS A LO QUE YA SE HABÍA APROBADO EN EL PLENO, Y ESO ES, EVIDENTEMENTE, UNA VIOLACIÓN A ESTO, QUE ES LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.-----

UNA VIOLACIÓN MÁS CLARA Y MÁS PRECISA QUE SE TIENE Y MÁS, POR MUCHO OFENSIVA QUE DIO ESTE CONGRESO A LA CIUDAD, FUE NO HABER CONVOCADO A UNA CONSULTA A LOS BARRIOS Y A LOS PUEBLOS DE ESTA CIUDAD, COMO TAMBIÉN LO MANDATA LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.-----

ES UNA LEY QUE SE DA DÁNDOLE LA ESPALDA A LOS CIUDADANOS, ES UNA LEY QUE EVIDENTEMENTE, EL TRASFONDO ERA, PRECISAMENTE, QUE PASARA LO

QUE DIJO EL REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO, QUE ES QUE SE QUEDARA SIN MATERIA ESTA RESOLUCIÓN TAN IMPORTANTE QUE, EVIDENTEMENTE, MARCA UN PARTEAGUAS EN ESTA NUESTRA CIUDAD, ESTA RESOLUCIÓN QUE TUVIERON A BIEN OBTENER LOS VECINOS DE LA COLONIA JUÁREZ, Y QUE HACIENDO UNA INTERPRETACIÓN AMPLIA PRO PERSONA SISTEMÁTICA, FUNCIONAL DE LA MISMA, NO NADA MÁS TENDRÍA O DEBERÍA DE TENER EFECTOS HACIA LA COLONIA JUÁREZ.-----

POR TANTO, LA ELECCIÓN TENDRÍA QUE DARSE PARA TODOS Y CADA UNA DE LAS DEMARCACIONES DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO, PARA TODAS LAS COLONIAS.-----

EN EL TEMA DE LO QUE COMENTABA EL COMPAÑERO ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE RESPECTO A SI ESTE EJERCICIO SE DARÍA CON UN PRESUPUESTO DE UNA LEY QUE YA NO EXISTE, PUES LA RESPUESTA ES MUY CLARA, EL PRESUPUESTO SE APROBÓ A FINALES DEL AÑO PASADO Y YA ESTÁ ASIGNADO EN ESE RUBRO, POR TANTO, NO HABRÍA NINGUNA VIOLACIÓN POR PARTE DE ESTE INSTITUTO.-----

SEÑALÓ QUE LO QUE SÍ PODRÍA SER VIOLATORIO A DERECHOS HUMANOS ES QUE SE RETIRARA EN EL ORDEN DEL DÍA ESTE PUNTO DE ACUERDO, Y QUE NO SE CONVOCARÁ Y NO SE COMPLEMENTARÁ ESTA RESOLUCIÓN DE UN ÓRGANO JURISDICCIONAL.-----

QUE POR ELLO, DESDE ACCIÓN NACIONAL, ESTÁN EN LA POSTURA DE RESPALDAR LA RESOLUCIÓN QUE OBTUVIERON LOS VECINOS DE LA COLONIA JUÁREZ, QUE SE CONVOQUE Y QUE SE HAGA UNA INTERPRETACIÓN AMPLIA PARA QUE SE PUEDA LLEVAR A CABO EN TODA LA CIUDAD DE MÉXICO, PORQUE FINALMENTE A LO QUE ESTÁ OBLIGADO ESTE INSTITUTO ES A FOMENTAR LA DEMOCRACIA Y, EVIDENTEMENTE, A FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN.-----

- EN USO DE LA VOZ, LA REPRESENTANTE EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA, DIP. DONAJÍ OLIVERA REYES, ARGUMENTÓ QUE EN EL ÚNICO PUNTO, CONSEJERO PRESIDENTE, EL PROYECTO DE ACUERDO, YA HAY UNA RESOLUCIÓN POR PARTE DE LA SALA REGIONAL, ACERCA DE LO QUE EL COMPAÑERO DELGADILLO COMENTÓ; LA COLONIA JUÁREZ METIÓ UN RECURSO Y ESTE RECURSO SALIÓ, OBTIENIENDO, A FAVOR DE ESTA UNIDAD TERRITORIAL DE LA COLONIA JUÁREZ.-----

SIN EMBARGO, EN ESTA ORDEN DEL DÍA CON UN PUNTO ÚNICO DICE: PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA ÚNICA



PARA LA ELECCIÓN DE LOS COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS 2019, Y LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SCM-0175/2019 Y EN RESPUESTA A DIVERSAS SOLICITUDES CIUDADANAS.-----

PERO, QUE COMPRENDÍA QUE SOLAMENTE LA SALA REGIONAL EMITE EL RESOLUTIVO PARA LA COLONIA JUÁREZ, NADA MÁS, Y AQUÍ ESTÁN MENCIONANDO ACERCA DEL RESTO DE LOS COMITÉS Y CONSEJOS, PRESUMIENDO QUE SE REFERÍAN A LOS UN MIL OCHOCIENTOS DOCE.-----

PERO QUE ABONANDO A LA PARTE DE LEGALIDAD, SERÍA BUENO REVISAR EL TEMA, PARA PODER DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE LA SALA REGIONAL RESOLVIÓ, QUE ES A FAVOR DE UNA SOLA UNIDAD TERRITORIAL QUE EMITIÓ UN RESOLUTIVO. ESTA SALA REGIONAL QUE EMITIÓ EL RESOLUTIVO PARA LA UNIDAD TERRITORIAL, SEÑALÓ QUE LA PARTE IMPORTANTE, HOY, YA CON UNA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE YA ESTÁ PUBLICADA, YA SE TIENE UN NUEVO MARCO JURÍDICO, LEGAL, EN DONDE SE PUEDE REVISAR EL RESTO. ENTONCES, YA LOS COMITÉS Y CONSEJOS TIENEN OTRO NOMBRE, OTRA DENOMINACIÓN, OTRAS FACULTADES, EMPODERAMIENTO PLENO, CON UN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO QUE EJERCERÁN DE MANERA DIRECTA.-----

RESALTÓ QUE ES IMPORTANTE REVISAR EL ÚNICO PUNTO YA QUE SE TIENE UNA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EL DÍA DE HOY YA ESTÁ PUBLICADA Y EL RESOLUTIVO DE LA SALA REGIONAL SEGURAMENTE TOMA LA ANTERIOR Y SE BASA EN LA ANTERIOR LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.-----

INVITÓ A LOS CONSEJEROS PARA QUE SE PUEDA REVISAR ESTE PUNTO ÚNICO DE LA ORDEN DEL DÍA Y QUE NO VIOLENTEMOS EL NUEVO MARCO QUE HOY SE DIO EN EL CONGRESO Y QUE SEGURAMENTE A PESAR DE MUCHA INSISTENCIA Y DE MUCHO SUPUESTO ENOJO DE MUCHA COMUNIDAD, DE MUCHOS CONSEJOS, HOY NO TUVIMOS ABSOLUTAMENTE NINGÚN COMITÉ NI CONSEJO QUE SE MANIFESTARA EN CONTRA DE ESTA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LE DAMOS LA BIENVENIDA Y QUE CREO QUE ESTE INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTÁ CONVENCIDO DE QUE ESTE NUEVO INSTRUMENTO DE DEMOCRACIA Y DE PARTICIPACIÓN NOS DARÁ GRANDES RETOS Y QUE VAMOS A CUMPLIR ESTOS

OBJETIVOS JUNTOS CON LOS CIUDADANOS QUE SEGURAMENTE ESTÁN MUY INTERESADOS EN DESARROLLARLOS, YA ESTE DOS MIL VEINTE PARA PODER EMPODERAR ESTOS NUEVOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y TAMBIÉN NUEVOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA.-----

- **EN USO DE LA VOZ, LA REPRESENTANTE EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI**, MANIFESTÓ QUE EN LA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA LA ELABORACIÓN DE LA LEY QUE APROBAMOS HOY, SE HICIERON FOROS DELEGACIONALES, SE HIZO, INCLUSIVE, UNA CONSULTA CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO Y ES UNA LEY QUE SE HA ELABORADO CON MUCHO TIEMPO Y CON MUCHO CUIDADO, EFECTIVAMENTE, HOY HUBO VARIAS RESERVAS QUE CON TODOS LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS SE LLEGÓ A ACUERDOS Y CREO QUE FUE UNA LEY QUE TODOS VOTAMOS A FAVOR.-----

LA CONSULTA, LOS PUEBLOS Y BARRIOS TENDRÁN SU PROPIA LEY, EN ESTOS MOMENTOS SE ESTÁN EFECTUANDO LOS FOROS EN CADA UNO DE ELLOS Y, BUENO, LA LEY YA ES UN HECHO.-----

CONSIDERÓ QUE EL INSTITUTO TIENE QUE HACER CASO A LA SENTENCIA Y SACAR LA CONVOCATORIA PARA LA COLONIA JUÁREZ; SIN EMBARGO, PUES, LA LEY EN LA QUE SE FUNDAMENTA EL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA DE HOY YA NO EXISTE, HOY FUE ABROGADA Y NO SE TIENE POR QUÉ CONFUNDIR A LOS CIUDADANOS.-----

SI SACAN USTEDES HOY UNA CONVOCATORIA PARA TODOS LOS COMITÉS, Y DESPUÉS LA LEY QUE YA ENTRÓ EN VIGOR, PORQUE YA ESTÁ PUBLICADA, TENDRÍA QUE HACER QUE ESTA CONVOCATORIA SUFRIERA ALGUNA MODIFICACIÓN, YO CREO QUE AL FINAL LO ÚNICO QUE LOGRARÍAMOS SERÍA CONFUNDIR A LA CIUDADANÍA CON RESPECTO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE**, PREVIO A CONSULTAR SI HAY ALGUNA INTERVENCIÓN MÁS, REFIRIÓ QUE EL CAMBIO EN LA DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO IMPLICARÍA IMPLÍCITAMENTE EL CAMBIO EN LAS CONSIDERACIONES QUE LO SUSTENTEN.-----

DE TAL SUERTE, QUE, EN SU OPINIÓN, SE DEBE ENTRAR AL FONDO DEL ASUNTO Y SI DERIVADO DEL ANÁLISIS DE ESTO SE CONCLUYE QUE DEBERÁ ATENDERSE O DETERMINARSE EL CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE LA PROPIA SENTENCIA, HACER EL CAMBIO EN LA DENOMINACIÓN DEL ACUERDO. -----

NO PODRÍAMOS, EN ESTE MOMENTO, MODIFICAR LA DENOMINACIÓN DEL ACUERDO, DADO QUE IMPLÍCITAMENTE ESTARÍAMOS MODIFICANDO EL SENTIDO DE LAS CONSIDERACIONES, Y ESA PARTE, EN MI OPINIÓN, DEBE SER SUJETO DE LA VALORACIÓN DE TODAS Y TODOS QUIENES CONFORMAN ESTE PLENO.-----

EN VIRTUD DE ELLO, SI ES QUE FUESE EL CASO, DERIVADO DE LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LA ADECUACIÓN DEL TÍTULO SE TENDRÍA QUE REALIZAR UNA VEZ AGOTADA LA DISCUSIÓN, Y ASUMIDA LA DETERMINACIÓN DE ESTA SOBERANÍA SOBRE EL TEMA EN CUESTIÓN.-----

SIN DUDA QUE HAY ELEMENTOS A CONSIDERAR. REITERÓ, QUE EL PROYECTO FUE ELABORADO EN CONDICIONES O EN CIRCUNSTANCIAS JURÍDICAS DISTINTAS DE LAS QUE HOY IMPERA Y NECESARIAMENTE DEBERÁN CONSIDERARSE EN LA DISCUSIÓN QUE SE DARÁ EN ESTE PLENO.-----

DE TAL SUERTE QUE SU OPINIÓN, Y A RESERVA DE PONER A LA VOTACIÓN LAS DOS PROPUESTAS QUE SE HAN HECHO, EN EL SENTIDO DE MODIFICAR EL ORDEN DEL DÍA, Y LA OTRA DE RETIRAR EL ASUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, A SU PARECER ESTO NO NECESARIAMENTE IMPLICA UNA DETERMINACIÓN FINAL DEL ASUNTO.-----

QUE HABÍA QUE ENTRAR A SU DISCUSIÓN, Y EN RAZÓN DE ELLO LA DETERMINACIÓN QUE TOMARÁ EL CONSEJO GENERAL EN TÉRMINOS DE LO QUE LA PROPIA LEY ESTABLECE, SERÍA DE ALGUNA MANERA LO QUE HABRÍA QUE PONER A SU CONSIDERACIÓN.-----

SEÑALANDO QUE SI NO HABÍA MÁS INTERVENCIONES, LE PEDIRÍA AL SEÑOR SECRETARIO PONER A VOTACIÓN LA PROPUESTA FORMULADA POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN EL SENTIDO DE MODIFICAR LOS TÉRMINOS DEL PROYECTO DE ACUERDO SUJETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO**, AL NO HABER INTERVENCIONES, TOMÓ LA VOTACIÓN ECONÓMICA SOBRE SI SE APRUEBA LA PROPUESTA REALIZADA POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN EL SENTIDO DE MODIFICAR LOS TÉRMINOS DEL PUNTO ÚNICO DEL ORDEN DEL DÍA, MISMA QUE FUE DESECHADA.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** INSTRUYÓ CONTINUAR CON LA VOTACIÓN SIGUIENTE.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** TOMÓ LA VOTACIÓN ECONÓMICA SOBRE SI SE APRUEBA LA PROPUESTA REALIZADA POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO

MOVIMIENTO CIUDADANO, EN EL SENTIDO DE RETIRAR EL PUNTO ÚNICO DEL ORDEN DEL DÍA, MISMA QUE FUE DESECHADA.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** SOLICITÓ TOMAR LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO EN LOS TÉRMINOS CON LOS QUE SE CONVOCÓ A LA SESIÓN. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, MISMO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS OCHO, FRACCIÓN QUINTA Y VEINTISIETE DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SOLICITÓ LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPRENDIDA EN EL ORDEN DEL DÍA, LO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.-----

- **POR INSTRUCCIONES DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL ÚNICO PUNTO EL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL CORRESPONDE AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA ÚNICA PARA LA ELECCIÓN DE LOS COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS 2019, Y LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO, DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL EXPEDIENTE SCM-0175/2019 Y EN RESPUESTA A DIVERSAS SOLICITUDES CIUDADANAS.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.-----

- **EN USO DE LA VOZ, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, C. BENJAMÍN JIMÉNEZ MELO**, MENCIONÓ QUE EL TEMOR, COMO LO EXPRESÓ EN SU PRIMERA INTERVENCIÓN, ES MÁS QUE NADA POR LA PARTE DE LA LEGALIDAD, PORQUE IMPLÍCITAMENTE, AUNQUE NO LO MANIFIESTAN EN LOS CONSIDERANDOS DE ESTE PROYECTO DE ACUERDO, ESTE INSTITUTO ESTÁ HACIENDO UN ESTUDIO DIFUSO, CONSTITUCIONAL. -----

¿POR QUÉ LO CONSIDERO ASÍ? RESPONDIENDO QUE ERA SU APRECIACIÓN, QUE IGUAL ESTABA EQUIVOCADO. PORQUE HACEN UN CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD AL NO APLICAR UNA LEY, CON BASE EN UN CRITERIO QUE YA EMITIÓ LA SALA REGIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.-----

QUE COMO BIEN LO SEÑALAN EN LOS CONSIDERANDOS, HAY VARIOS ASUNTOS EN PUERTA, QUE ESTÁN PENDIENTES POR RESOLVERSE POR PARTE DE LA SALA REGIONAL.-----

PERO TODOS ESOS ASUNTOS SON PARTE TAMBIÉN DEL SISTEMA JURÍDICO MEXICANO, TAL COMO LA CORTE LO HA SEÑALADO EN ALGUNA JURISPRUDENCIA, QUE CITÓ EL TÍTULO: "CONTROL DIFUSO DE CONVENCIONALIDAD EX OFICIO. SU APLICACIÓN ES DE NATURALEZA SUBSIDIARIA O COMPLEMENTARIA DEL SISTEMA JURÍDICO MEXICANO".-----

QUE EN LA PARTE SUSTANCIAL DE ESTE CRITERIO JURISPRUDENCIAL DE LA CORTE, MENCIONAN DEL CONTROL DIFUSO DE LA CONSTITUCIONALIDAD, QUE NO SE DEBE HACER SIN ATENDER EL ORDEN JURÍDICO MEXICANO.-----

ESTE ORDEN JURÍDICO MEXICANO, ASÍ COMO LOS HABITANTES DE LA COLONIA JUÁREZ, SIGUIERON UNA VÍA PROCEDIMENTAL QUE YA ESTÁ ESTABLECIDA EN UN MARCO JURÍDICO Y LO ESTÁN SIGUIENDO LAS OTRAS PERSONAS QUE TIENEN SU ASUNTO EN LA SALA REGIONAL, ES CÓMO SE DEBE RESOLVER, ¿POR QUÉ? PORQUE ESTE INSTITUTO ESTÁ OBLIGADO A ATENDER LO DISPUESTO EN LA NORMA OBJETIVA.-----

QUE ESTE INSTITUTO EN UN TEMA DE ESTUDIO DE CONSTITUCIONALIDAD, EN UN CONTROL DIFUSO NO TIENE ESAS FACULTADES, QUE IGUAL, Y ESTABA EQUIVOCADO, Y ACEPTARÍA EL ERROR. QUE ESA ERA SU PREOCUPACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA.-----

SEÑALÓ QUE, CON INDEPENDENCIA DE SU ARGUMENTO LA SENTENCIA EN SUS EFECTOS ES MUY PRECISA, TAL VEZ LOS OTROS COMITÉS QUE ESTÁN EN PUERTA, LOS TÉRMINOS O LOS ASPECTOS DE LA SENTENCIA, CON UNA NUEVA LEY SERÁN DIFERENTES O TAL VEZ SEAN LOS MISMOS, QUE DESCONOCÍA, PERO QUE SERÍA MATERIA DE ESTUDIO POR PARTE DE LA SALA REGIONAL, QUE SEGÚN SEA EL CASO, EN ALGÚN MOMENTO SE TENDRÁ QUE ANALIZAR PARA TENER UN COMPLEMENTO DE ESTUDIO DEL TEMA.-----

QUE POR ELLO, HABÍA PROPUESTO AL INICIO DE LA SESIÓN, LA MODIFICACIÓN DEL TÍTULO; EN EL TEMA DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO, SUGIRIENDO DEJAR LOS ANTECEDENTES DONDE SE MENCIONAN QUE HAY ASUNTOS, QUE SON LOS ÚLTIMOS ANTECEDENTES DEL PROYECTO, DEJAR QUE HAY ASUNTOS EN TURNO PENDIENTES POR RESOLVER POR LA REGIONAL, SIN MODIFICAR LA PARTE DE LOS CONSIDERANDOS DEL CUARENTA HASTA LA PARTE DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS, A EFECTO DE QUE SOLO SE COMPLEMENTE LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA REGIONAL.-----

ESA ES LA PROPUESTA DE FONDO QUE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN, QUE SEA ÚNICAMENTE PARA LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA LA SENTENCIA, EN ATENCIÓN QUE DESPUÉS, A SU PARECER TENDRÁ QUE HACERSE UN ESTUDIO TAMBIÉN POR PARTE DE LAS ESTRUCTURAS JURISDICCIONALES, EN LOS MOMENTOS PROCESALES Y OPORTUNOS, PARA DETERMINAR SI, EN UN TEMA DE PROGRESIVIDAD DE DERECHOS O DE DERECHOS ADQUIRIDOS, LA LEY QUE SE LE PUEDA APLICAR A ESTA COLONIA SEA LA ANTERIOR O SEA LA QUE SE APROBÓ Y QUE YA SE PUBLICÓ.-----

- EN USO DE LA VOZ, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, C. JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO, INSISTIÓ EN QUE LO CORRECTO ES MANTENER EL PROYECTO, ASÍ COMO SE TIENE, QUE SE PUEDA HACER UNA CONVOCATORIA A PROPÓSITO DE ESTA SENTENCIA QUE MANDATA LA SALA REGIONAL A ESTE INSTITUTO, CONVOCAR A UNA ELECCIÓN DE TODOS AQUÍ EN LA CIUDAD DE MÉXICO.-----

QUE SÓLO A MANERA DE ILUSTRACIÓN EXPUSO QUE EL CONTROL DIFUSO LO HACEN PROPIAMENTE LOS JUECES, LOS JUZGADORES, MAGISTRADOS, JUECES LOCALES, JUECES FEDERALES. ESO DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN DE RADILLA, TODO MUNDO LO SABEMOS.-----

ES DECIR, EL CONTROL DIFUSO YA SE HIZO POR PARTE DE LA SALA REGIONAL Y ESE CONTROL DIFUSO LO QUE MANDATÓ ES RECONOCERLES SUS DERECHOS A LOS VECINOS DE LA COLONIA JUÁREZ Y ES, PRECISAMENTE, ESE CONTROL DIFUSO QUE HOY NOS TIENE EN ESTA SESIÓN QUE PUEDE INVOCAR EL PROPIO INSTITUTO ELECTORAL COMO UN PRECEDENTE PARA HACER CUMPLIR, EVIDENTEMENTE HACIENDO UNA INTERPRETACIÓN AMPLIA PRO PERSONA SISTEMÁTICA, PORQUE ESTAMOS, FINALMENTE, EN UN SISTEMA JURÍDICO, PERO SOBRE TODO FUNCIONAL, PORQUE COMO BIEN LO SABEMOS HAY MUCHOS COMITÉS, MUCHOS VECINOS QUE QUISIERAN PARTICIPAR Y QUE ESTÁN SIGUIENDO EL EJEMPLO DE LOS VECINOS DE LA COLONIA JUÁREZ PARA PODER LOGRAR UNA RESOLUCIÓN SIMILAR.-----

POR TANTO, LO CORRECTO ES QUE SE MANTENGA, PORQUE, FINALMENTE, EXISTA O NO UNA NUEVA LEY LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS SE DIERON, FUERON JURÍDICAMENTE PROBADOS Y DERIVARON ESTA RESOLUCIÓN POR PARTE DE LA SALA REGIONAL.-----

POR TANTO, EXPRESÓ AL PRESIDENTE, QUE SE MANTENÍA CON LA POSTURA DE SEGUIR APOYANDO EL PROYECTO, ASÍ COMO SE TIENE.-----

- EN USO DE LA VOZ, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE, COMENTÓ QUE LA FINALIDAD DEL DEBATE ES RESOLVER EL PROBLEMA SIN QUE SE VIOLE LA LEY, PORQUE EL CONGRESO NOS PUSO COMO INSTITUTO EN UN VERDADERO PREDICAMENTO, ESTAMOS ENTRE CUMPLIR UNA LEY QUE YA ESTÁ EN VIGOR O UNA SENTENCIA QUE IMPONE EL CUMPLIMIENTO DE UNA LEY QUE YA NO EXISTE.-----

SEÑALÓ QUE AQUÍ HAY MUCHOS TEMAS Y MUCHAS ARISTAS. POR ESO SUGIRIÓ QUE SE RETIRARA, PARA NO TOMAR UNA DECISIÓN PRECIPITADA EN UN MOMENTO DADO DECLARARSE EN SESIÓN PERMANENTE MIENTRAS QUE ESTO SE RESUELVE BIEN, QUE LO ESTUDIEN Y SE ANALICE BIEN JURÍDICAMENTE PARA NO INCURRIR EN VIOLACIONES Y HAY MUCHAS ESPECULACIONES JURÍDICAS QUE SE LE VENÍAN A LA MENTE.-----

POR MINUTO QUE PASA, CADA UNO ESTÁ ENCONTRANDO NUEVOS ARGUMENTOS. NO SON UNOS ARGUMENTOS QUE YA SE HABÍAN PREPARADO QUE HABÍAN ESTUDIADO, NO, ESTÁN SURGIENDO AHORITA DE MOMENTO. ----- PUSO COMO EJEMPLO, QUE LA NUEVA LEY QUE ACABAN DE APROBAR LOS DIPUTADOS NO ESTÁ FIRME, PUEDE SER IMPUGNADA DE INCONSTITUCIONALIDAD Y SER DECLARADA INCONDICIONAL Y QUEDAR SIN EFECTOS Y SEGUIRÍA VIGENTE LA ANTERIOR, EN CONSECUENCIA, HAY QUE ESPERAR LOS TREINTA DÍAS, HABRÁ CANTIDAD DE CIUDADANOS QUE VAN A IMPUGNAR ESTA NUEVA LEY Y, SOBRE TODO, LO QUE ESTÁ DICIENDO EL COMPAÑERO REPRESENTANTE DEL PAN, EN EL SENTIDO DE QUE SE APROBÓ DE ALGUNA MANERA, ULTRA *FAST TRACK*, DE LA MANERA MÁS SOSPECHOSA DEL MUNDO.-----

INDEPENDIEMENTE DE ESO, EL PROBLEMA NO ES ESE, EL PROBLEMA ES UN PROBLEMA DE LEGALIDAD, ES UN PROBLEMA DE JURIDICIDAD. LO QUE ME INTERESA ES LA PARTE JURÍDICA Y, EN ESTE SENTIDO, EN EFECTO, LA LEY NO ESTÁ FIRME PORQUE PUEDE SER IMPUGNADA DE INCONSTITUCIONALIDAD, ALGUNOS ARTÍCULOS SE PUEDEN CAER, PUEDEN ESTAR OTROS EN VIGOR, ETCÉTERA.-----

POR OTRO LADO, TAMBIÉN SABEMOS QUE EN MATERIA ELECTORAL NO HAY SUSPENSIÓN DE ACTOS, QUÉ PASARÁ AHORITA SI SE HICIERA TODO ESTE PROCEDIMIENTO QUE ESTÁ PLANTEÁNDOSE ASÍ Y LUEGO SE DECLARA LA NULIDAD DE ESTA LEY PORQUE SE DECLARÓ INCONSTITUCIONAL, PUES TODO

EL PROCEDIMIENTO ES LEGAL NO HAY SUSPENSIÓN EN MATERIA ELECTORAL, TODOS ESOS ACTOS TIENEN EFICACIA PLENA.-----

QUE EN EL CASO, SE DEBE HACER EL VERDADERO ANÁLISIS DE LA SENTENCIA, PORQUE TAMBIÉN, ALGO QUE ES PREOCUPANTE QUE ES PRECISAMENTE LOS RECURSOS ECONÓMICOS. INDEPENDIEMENTE DE LA PARTE JURÍDICA, TAMBIÉN SE TIENE QUE VER LA LESIÓN ECONÓMICA QUE SE PUEDE PRODUCIR, NO AL INSTITUTO SINO A LA SOCIEDAD. SI ESTÁN PIDIENDO LA REDUCCIÓN DE LOS INGRESOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, IMAGÍNENSE QUE SALGA UNA NOTICIA DE QUE EL INSTITUTO SE GASTÓ MIL OCHOCIENTOS MILLONES EN DOS ELECCIONES: UNA QUE DURÓ TRES MESES, Y LA OTRA EN MARZO.-----

QUÉ BONITO SE VA A VER LA CUARTA TRANSFORMACIÓN, CON LA AUSTRERIDAD, NI SIQUIERA PUSIERON UN TRANSITORIO, QUE MANIFESTARA EL PRESUPUESTO QUE SE IBA A HACER, SIMPLEMENTE QUEDÓ Y DEJAN EL PROBLEMA AL INSTITUTO.-----

QUE ENTONCES, AQUÍ LA SITUACIÓN, SE PODRÍAN HACER DOS COSAS PARA EVITAR, PRIMERO, QUE HAYA UNA DEBACLE FINANCIERA, PORQUE SON CAPACES DE QUE, SI NOSOTROS AHORITA, SE APRUEBA LA ELECCIÓN DE TODOS LOS COMITÉS, SE VAN A GASTAR LOS NOVECIENTOS MILLONES, PERO PARA LA SIGUIENTE ELECCIÓN VA A DECIR QUE NO HAY DINERO Y ¿QUIÉN PAGÓ? PUES PAGÓ EL PUEBLO, FINALMENTE QUEDÓ DESORGANIZADO, A MENOS QUE DIGAN QUE HAY MUCHO DINERO Y QUE LA JEFA DE GOBIERNO DIGA: "NO SE PREOCUPEN, ESTÁN LOS NOVECIENTOS DE ESTA Y NOVECIENTOS MÁS, YA RECAUDÉ, AHÍ ESTÁ EL PUEBLO PAGADOR, YA SUBÍ EL PREDIAL, YA SUBÍ EL AGUA Y NADIE PROTESTÓ.-----

QUE BAJO ESTAS CIRCUNSTANCIAS, HAY QUE EVITAR ESOS GOLPES ECONÓMICOS, NADA MÁS HAY DOS OPCIONES UNA, QUE DECIR QUE ESTO QUEDA EN SUSPENSO, QUE ESTAMOS EN SESIÓN PERMANENTE HASTA QUE SE TOME UNA RESOLUCIÓN ESTUDIADA EN TODOS SUS ÁNGULOS Y EN TODAS SU FASES, PARA NO VIOLAR LA LEY Y LA SEGUNDA, ACATAR ESTRICTAMENTE LO QUE ESTABA DICIENDO LA DIPUTADA DE MORENA, EFECTIVAMENTE, LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL SE REFIERE NADA MÁS AL COMITÉ DE LA DEMARCACIÓN CUAUHTÉMOC.-----

ENTONCES, BAJO ESTAS CIRCUNSTANCIAS, SI SE APLICARA NADA MÁS EL PRESUPUESTO EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA A ESTA COLONIA, SE ESTARÍAN AHORRANDO OCHOCIENTOS MILLONES, OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES, NO SÉ CUÁNTOS Y ENTONCES SÍ, PODRÍAMOS CONTAR CON LOS

NOVECIENTOS DE LA PRÓXIMA ELECCIÓN Y ESTOS OCHOCIENTOS CINCUENTA DE AHORRO.-----

POR OTRA PARTE, LA OTRA PARTE JURÍDICA, YA SALIÓ LA CONVOCATORIA, ¿CON FUNDAMENTO EN QUÉ?, ¿CON LA LEY YA ABROGADA?, ¿SE PUEDE APLICAR UNA LEY ABROGADA? Y DECIR QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY ABROGADA.-----

TODOS LOS OPOSITORES A ESTE MOVIMIENTO, PORQUE HABRÁ UNOS CIUDADANOS QUE DIGAN QUE SÍ, PERO HABRÁ OTROS QUE DIGAN: CÓMO ES QUE SE ESTÁ APLICANDO UNA LEY ABROGADA Y VAN A LLENAR DE DEMANDAS Y LO MISMO SUCEDE, ¿QUÉ VA A PASAR SI DECLARAN LA NULIDAD DE TODAS ESAS ELECCIONES PORQUE SE HIZO CON UNA LEY QUE NO ESTÁ EN VIGOR?, QUE NO PUEDE FUNDAR NI PUEDE MOTIVAR.-----

SON COSAS QUE SE TIENEN QUE PONER SOBRE LA MESA, PORQUE SI ESTO HUBIERA SIDO HOY LA APROBACIÓN DE LA LEY Y LA PUBLICACIÓN, QUIZÁ, DENTRO DE QUINCE O VEINTE, ETCÉTERA, NO PIENSO QUE INCURRA EN ALGUNA ILEGALIDAD ESTE INSTITUTO, PORQUE PUEDE DEMOSTRAR PLENAMENTE AL TRIBUNAL, QUE HA HECHO TODO LO POSIBLE POR CUMPLIR CON TODO LO QUE ESTÁ A SU ALCANCE, EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA, Y QUE LO DEMÁS ES POR MOTIVO IMPOSIBLE JURÍDICO DE CUMPLIR, APLICANDO UNA LEY QUE ESTÁ MUERTA.-----

QUE LA DISCUSIÓN, PARA ÉL NO ES DE TIPO POLÍTICO, PORQUE FINALMENTE CADA PARTIDO POLÍTICO TIENE SU POSICIÓN POLÍTICA. ES UNA POSICIÓN DE TIPO JURÍDICO Y EN LO JURÍDICO DEBEN COINCIDIR TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS.-----

- EN USO DE LA VOZ, EL CONSEJERO PRESIDENTE MENCIONÓ QUE DEL TÍTULO DEL PROPIO PROYECTO DE ACUERDO A DISCUSIÓN SE REFIERE, CON CLARIDAD, DOS CIRCUNSTANCIAS ESPECÍFICAS:-----

LA PRIMERA DE ELLAS, EN EL SENTIDO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO, EN EL EXPEDIENTE SCM-0175/2019 Y, EN SEGUNDO TÉRMINO, SE SEÑALA Y EN RESPUESTA A DIVERSAS SOLICITUDES CIUDADANAS.-----

COMO BIEN LO HA REFERIDO EN LOS CONSIDERANDOS DE ESTE PROYECTO DE ACUERDO Y LOS ANTECEDENTES DEL MISMO DAN CUENTA, EN PRINCIPIO, DE UNA DETERMINACIÓN DE LA SALA REGIONAL, ÓRGANO JURISDICCIONAL QUE EMITIÓ UN CRITERIO, RESPECTO DEL DÉCIMO TRANSITORIO DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE LO DECLARA INCONSTITUCIONAL.-----

DE IGUAL MANERA SE REFIERE UNA SERIE DE SOLICITUDES DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS, PARA QUE, EN EJERCICIO DE SU DERECHO, SEA CONVOCADA TANTO LA ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS Y, DE IGUAL MANERA, LA CONSULTA SOBRE EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.- SI BIEN, EN EL PROYECTO DE ACUERDO SE RAZONA CON CLARIDAD QUE, ANTE UNA DISPOSICIÓN QUE HA SIDO DECLARA INCONSTITUCIONAL, NO PUEDE DARSE UNA RESPUESTA SUSTENTADA EN ELLA Y EN VIRTUD DE LO MISMO, BAJO PRINCIPIOS DE IGUALDAD QUE, DESDE LUEGO, NO VULNEREN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES, ES QUE SE HACE UNA INTERPRETACIÓN EXTENSIVA Y, EN RAZÓN DE ELLO, LA PROPUESTA EN EL PROYECTO DE ACUERDO ES GENERAR UNA CONVOCATORIA ÚNICA, NO SOLAMENTE PARA LA COLONIA JUÁREZ, SINO PARA LA TOTALIDAD DE LAS COLONIAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.-----

ESTA PARTE ÚLTIMA EN RELACIÓN A LAS DEMÁS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO ES EN RAZÓN DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR LAS Y LOS CIUDADANOS. NO OBSTANTE, QUE EL DÍA DE HOY Y A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA DENOMINADA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN CUYO SEGUNDO TRANSITORIO SE ESTABLECE SU INICIO DE VIGENCIA, A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS SOLICITUDES PLANTEADAS POR DIVERSAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS DEBERÁ RECONSIDERARSE A LA LUZ DE LO QUE HOY ES LA LEY VIGENTE.-----

QUE EN ESE SENTIDO, DESDE SU PARTICULAR PUNTO DE VISTA, SI BIEN LA DETERMINACIÓN DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL ES UN MANDATO PARA ESTA SOBERANÍA, DEBERÁ REALIZARSE LA CONVOCATORIA A LA ELECCIÓN DE LOS COMITÉS DE LA COLONIA JUÁREZ Y, DE IGUAL MANERA, LA CONSULTA SOBRE EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, LAS RAZONES QUE EN EL MISMO DOCUMENTO SE SEÑALAN PARA DAR RESPUESTA A LAS DEMÁS SOLICITUDES CIUDADANAS, DEBERÁN ATENDER A LA NUEVA NORMATIVA DE NUESTRA CIUDAD Y, EN ESE SENTIDO, DEBERÁ EL PROYECTO DE ACUERDO, EN SU CONCEPTO, REFORMULARSE A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO EN ESTRICTO SENTIDO A LA RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL, Y DESDE LUEGO, DAR RESPUESTA EN SU OPORTUNIDAD A LAS DIVERSAS SOLICITUDES CIUDADANAS CON BASE EN LA NORMATIVA VIGENTE A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA LEY QUE REFIRIÓ Y EN ESE SENTIDO, SU PROPUESTA ES LA DE MODIFICAR EL PROYECTO DE ACUERDO AL CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE

LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA REGIONAL, PARA LA CONVOCATORIA EN LA COLONIA JUÁREZ DE NUESTRA CIUDAD EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA PROPIA SENTENCIA.-----

REITERÓ, LAS SOLICITUDES CIUDADANAS FORMULADAS A ESTA INSTITUCIÓN DEBERÁN SER ATENDIDAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA NORMA VIGENTE, ESTO, DESDE LUEGO, BAJO LA CONSIDERACIÓN DE QUE SI BIEN EL ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO FUE DECLARADO INCONSTITUCIONAL Y SU INCONSTITUCIONALIDAD POR NO TENER LA CERTEZA DE LA FECHA DE UNA ELECCIÓN Y, DESDE LUEGO, LA SUSPENSIÓN DE UN DERECHO CIUDADANO A LA LUZ DE LA NUEVA DISPOSICIÓN JURÍDICA, ESTE DERECHO SE VE RESTABLECIDO, EN SU OPINIÓN, Y DESDE LUEGO, DEBERÁ ATENDERSE A ESTAS DISPOSICIONES.-----

QUE ESTA SERÍA, EN SU OPINIÓN, LAS CONSIDERACIONES PARA EFECTO DE QUE EL PROYECTO DE ACUERDO, QUE ESTÁ A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, SEA MODIFICADO, TANTO EN SU TÍTULO COMO EN SU CONTENIDO, CIRCUNSCRIBIÉNDOSE A EL CONTENIDO ESPECÍFICO DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO, Y A PARTIR DE ELLO ESTABLECER EL CUMPLIMIENTO ORDENADO EN EL PLAZO Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA RESOLUCIÓN DE LA SALA REGIONAL; QUE SERÍA, EN TODO CASO, SU REFLEXIÓN, Y LA PROPUESTA QUE FORMULÓ A ESTE COLEGIADO, A EFECTO DE MODIFICAR ESTE PROYECTO DE ACUERDO.-----

- EN USO DE LA VOZ, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE MORENA, C. JUAN ROMERO TENORIO, SE REFIRIÓ, EN ESTA PRIMERA INTERVENCIÓN, ESTRUCTAMENTE AL ALCANCE DEL ACUERDO QUE SE PRESENTA, INDEPENDIENTEMENTE DE LA MODIFICACIÓN QUE PRESENTA EL PRESIDENTE, PARA ACATAR EN SUS TÉRMINOS LA RESOLUCIÓN DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.-----

EL ACUERDO EN SU RESOLUTIVO SEXTO INSTRUÍA AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA INFORMAR A LA SALA REGIONAL DEL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DICTADA EN UN JUICIO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE UNA CIUDADANA DE LA COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.-----

MENCIONÓ QUE INFORMARÁ AL SECRETARIO EN EL CASO DE QUE SE FUERA APROBAR EN SUS TÉRMINOS, PUES QUE ESTE CONSEJO GENERAL CUMPLIÓ EN SUS TÉRMINOS LA RESOLUCIÓN, PERO AÚN MÁS ALLÁ, EJERCÍO UN CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD PARA TODA LA CIUDAD, NO HAY QUE SER MÁS

PAPISTAS QUE EL PAPÁ, ESTE TEMA LO CONOCEN DESDE FEBRERO Y ES HASTA AGOSTO DONDE SE DAN CUENTA QUE HAY QUE APLICAR EN FORMA PRO PERSONA DISPOSICIONES DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-----

¿POR QUÉ DEJAR PASAR TANTO TIEMPO? ¿POR QUÉ EN UNA PRIMERA INSTANCIA SE DECLARARON INCOMPETENTES A PARTIR DE UNA REFORMA A UN TRANSITORIO EN LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y A HORA CON LA AGITACIÓN POLÍTICA GENERADA POR EL PLENO EJERCICIO DE DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DE LOS CIUDADANOS SE CAMBIA ESTA DINÁMICA?--- HAY QUE SER CONGRUENTES EN LA APLICACIÓN Y EN LA INTERPRETACIÓN DE LA LEY, ESTA AMBIVALENCIA LE RESTA SERIEDAD A LAS INSTITUCIONES, ESTA AMBIVALENCIA LE HA RESTADO FUERZA AL PROPIO TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL AL PROPIO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CUANDO HAY UNA AMBIVALENCIA EN LA INTERPRETACIÓN DE LA NORMA, HAY PRINCIPIOS PARA APLICAR LA NORMA, HAY PRINCIPIOS PARA INTERPRETAR LA NORMA Y TAMBIÉN HAY PROPIOS PARA APLICAR JURISPRUDENCIA.-----

QUE LA JURISPRUDENCIA QUE APLICAN ES INAPLICABLE, NO ATIENDE AL CASO ESPECÍFICO PARA APLICAR PRO PERSONA Y GENERAR UNA CONVOCATORIA GENERAL, EL ALCANCE DE LA RESOLUCIÓN USTEDES MISMOS LA EXPONEN EN LA PÁGINA DIECINUEVE DE SU PROYECTO DE ACUERDO, RETOMAN LO QUE DICE LA SALA REGIONAL; EFECTOS DE LA SENTENCIA QUE INAPLICA AL CASO CONCRETO EL ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SON LOS ALCANCES DE LA SENTENCIA LO ACLARA LA MISMA RESOLUCIÓN.-----

RESUELVE LA SALA REGIONAL: PRIMERO. SE REVOCA PARCIALMENTE LA SENTENCIA IMPUGNADA.-----

SEGUNDO. SE INAPLICA AL CASO CONCRETO, EL ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN, EL CASO CONCRETO ES LA COLONIA JUÁREZ DE LA DEMARCACIÓN CUAUHTÉMOC SE ARGUMENTA QUE HAY SOLICITUDES DE CIUDADANOS, NO SE FUNDA, NI MOTIVA SUFICIENTEMENTE ESAS SOLICITUDES, PORQUE SI HAY SOLICITUDES DE CIUDADANOS EL TRAMO QUE TENDRÍA QUE HABER RECORRIDO ESTAS SOLICITUDES ES PASAR A COMISIONES, COMISIONES DICTAMINAR Y PRESENTAR UN ACUERDO A ESTE CONSEJO, SI SE QUERÍA REPONER LA PLANA DEL ERROR QUE SE COMETIÓ CON LA INTERPRETACIÓN DE ESTA PRIMERA QUEJA CIUDADANA.-----

AHORITA SE ARGUMENTA QUE HAY SOLICITUDES, CUÁLES, CUÁNTOS, QUÉ VIOLACIONES DE SUS DERECHOS ESTÁN INVOCANDO ESTOS CIUDADANOS, O SEA, DE LO GENÉRICO PASAMOS A LO PARTICULAR PARA JUSTIFICAR UN PROYECTO GENÉRICO QUE VA MÁS ALLÁ DE LO QUE MANDATÓ LA SALA REGIONAL; EXISTEN MECANISMOS DE CONTROL DE LA CONSTITUCIONALIDAD, EXISTEN CRITERIOS PARA APLICAR EL CONTROL DIFUSO DE LA CONSTITUCIONALIDAD LOS CUALES NO SON APLICABLES A ESTE CASO CONCRETO, SE ESTÁ YENDO MÁS ALLÁ DE LA RESOLUCIÓN DE LA SALA REGIONAL.-----

DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, EN CASO DE APROBAR ESTE PROYECTO, EL SECRETARIO TENDRÁ QUE INFORMAR A LA SALA REGIONAL EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA, HAY UN EXCESO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA, MORENA ACUDIRÁ A SEÑALAR ESE EXCESO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA, COMO AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ELECTORAL NO PUEDEN IR MÁS ALLÁ DE LO QUE DETERMINÓ LA SALA REGIONAL, SI SE ENMIENDA LA PLANA Y SE CORRIGE EL PROYECTO, SE ACATARÁ EstrictAMENTE LO QUE SEÑALÓ LA SALA REGIONAL Y NO SE VA MÁS ALLÁ, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE EXISTE O NO UNA LEY QUE MODIFICA TODO EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-----

EN ESTA PARTE, HAY QUE CUMPLIR EstrictAMENTE CON LA SENTENCIA QUE EMITIÓ LA SALA REGIONAL EN PLENO RESPETO A SU DETERMINACIÓN Y A LA GARANTÍA QUE LA MISMA SALA PRETENDE O QUIERE EMITIR EN SU PROPIA RESOLUCIÓN, IR MÁS ALLÁ ES UN EXCESO QUE NO JUSTIFICA, QUE NO SE MOTIVA NI SE RAZONA EN EL PROPIO ACUERDO. USTED YA LO SEÑALÓ, EN CASO DE MODIFICARSE ESTE ACUERDO LAS SOLICITUDES CIUDADANAS SE ATENDERÁN CON EL NUEVO MARCO LEGAL O SE ES O NO SE ES, NO VARIEMOS LOS CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN. ESO ES LO QUE LE DA SOLIDEZ A LAS INSTITUCIONES: SER UNIFORMES EN LOS CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN, APLICAR LOS PRINCIPIOS, ATENDER A LA CONGRUENCIA INTERNA QUE PRESENTA EL MISMO ACUERDO, ES INCONSISTENTE EL MISMO ACUERDO EN SU ARGUMENTACIÓN.-----

SOLICITÓ QUE SE CORRIGIERA EL ALCANCE DE ESTE ACUERDO, EstrictAMENTE A LA SENTENCIA QUE EMITE LA SALA REGIONAL, SU APLICACIÓN SUBSECUENTE DENTRO DE UN PROCESO GENÉRICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA TENDRÁ OTROS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, DE REVISIÓN DE LEGALIDAD Y DE CONSTITUCIONALIDAD. -----

- EN USO DE LA VOZ, EL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ, SE POSICIONÓ RESPECTO DE ESTE PUNTO Y, PRIMERO, MENCIONÓ QUE LA CONVOCATORIA SE LLEVÓ A CABO EN LOS TÉRMINOS QUE SE PRESENTA, HABIDA CUENTA QUE, AL DÍA QUE SE CONVOCÓ TENÍAMOS UN MANDATO DE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL EN QUE NOS SEÑALABA QUE TENÍAMOS QUE EMITIR UNA CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA UNA DE LAS COLONIAS DE LAS MIL OCHOCIENTAS DOCE.----- ESE MANDATO DE LA SALA REGIONAL SE SUSTENTÓ EN UNA DETERMINACIÓN, DE CONTROL, DE LA CONSTITUCIÓN, EN UNA CONSTITUCIONALIDAD DEL MISMO AL ADVERTIR QUE HABÍA VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS Y VIOLACIONES A GARANTÍAS TAMBIÉN, Y DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES, HABIDA CUENTA QUE LA SUSPENSIÓN GENERABA UNA CONDICIÓN DE NO CONVOCAR QUE PARECERÍA EN ESE MOMENTO QUE FUERA SER PERENE Y QUE NO IBA A DAR TIEMPO AL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE EMITIR LA CONVOCATORIA EN LOS TIEMPOS Y PLAZOS QUE CONFORME A LOS PROPIOS ESTÁNDARES QUE ESTE INSTITUTO HAYA EMITIDO EN UN ACUERDO DE CONSEJO GENERAL ANTERIOR, NO IBA A DAR TIEMPO.----- ENTONCES, EN ESA LÓGICA, DURANTE ESTE AÑO NO IBA A DAR TIEMPO PARA HACER UN PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, NI DE ELECCIÓN DE COMITÉS.----- EN ESE SENTIDO, LA SALA REGIONAL DETERMINA LA INCONSTITUCIONALIDAD DEL ARTÍCULO TRANSITORIO Y LO LEVANTA PARA DAR CUENTA O DAR PIE A LA CONSTITUCIONALIDAD DE LA NORMA QUE ESTABA VIGENTE ANTES DE LA EMISIÓN DEL TRANSITORIO.----- LA VISIÓN DEL CONSEJO GENERAL, DE LLEVAR A CABO UNA PROPUESTA DE CONVOCAR A LAS MIL OCHOCIENTAS DOCE COLONIAS Y PUEBLOS Y BARRIOS QUE COMPONEN LA CIUDAD, OBEDECIÓ A QUE HAY CRITERIOS DE LA CORTE Y CRITERIOS DE LA PROPIA SALA SUPERIOR, EN LOS CUALES UN ACTO DE AUTORIDAD, YA SEA OMISIÓN O ACCIÓN, NO PUEDE SUSTENTARSE BAJO NINGUNA SITUACIÓN EN UNA NORMA QUE HA SIDO DECLARADA INCONSTITUCIONAL POR UN ÓRGANO COMPETENTE Y QUE FUE JUSTAMENTE LO QUE PASÓ, HUBO UN ÓRGANO JURISDICCIONAL QUE TIENE EL CONTROL DIFUSO Y LLEGÓ A LA DETERMINACIÓN DE QUE ESA NORMA NO PODÍA SOSTENERSE EN EL SISTEMA CONSTITUCIONAL DE NUESTRO PAÍS.----- A PARTIR DE ESO Y A PARTIR, JUSTAMENTE, DE LAS INEQUIDADES QUE IBA A GENERARSE EL LLEVAR A CABO UNA CONVOCATORIA DE MANERA ESPECÍFICA

PARA UNA COLONIA FRENTE AL RESTO DE LA CIUDADANÍA, IBA A GENERAR NO SOLAMENTE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS, SUSTENTAR UNA OMISIÓN, UNA INCONSTITUCIONALIDAD DECRETADA POR LA PROPIA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL, SINO QUE ADEMÁS IBA A GENERAR ESTADIOS DE DISCRIMINACIÓN Y DESIGUALDAD A LA CIUDADANÍA FRENTE AL RESTO DE LA POBLACIÓN, LO CUAL ESTE INSTITUTO, SI BIEN NO TIENE CONTROL NI DIFUSO NI CONCRETO, LO QUE SÍ PUEDE HACER ES HACERSE CARGO DE LA INCONSTITUCIONALIDAD QUE YA HABÍA DECRETADO LA SALA REGIONAL.-----

EN ESOS TÉRMINOS ES QUE SE PROPUSO UNA EMISIÓN DE CONVOCATORIA EN TÉRMINOS GENERALES ¿POR QUÉ NO PASAR POR LA COMISIÓN Y LLEGAR DIRECTAMENTE AL CONSEJO GENERAL? PORQUE SE TRATABA DE UN CUMPLIMIENTO DE LA SALA REGIONAL, QUE NO OBLIGABA A IR DIRECTO AL CONSEJO GENERAL, SIN PASAR POR LA COMISIÓN, ¿POR QUÉ LLEVAR A CABO ESTA AMPLIACIÓN DE LAS ATRIBUCIONES QUE DIO LA SALA REGIONAL? POR LAS RAZONES QUE HE DICHO, QUE ME PARECE QUE EL CONSEJO GENERAL NO PODÍA SUSTENTAR UNA ACTUACIÓN SOBRE UNA NORMA DECLARADA INCONSTITUCIONAL, Y QUE GENERABA ESTADIOS DE DESEQUILIBRIO ENTRE LAS SOCIEDADES, SI ME PERMITEN LA PALABRA, CIUDADANOS DE PRIMERA Y CIUDADANOS DE SEGUNDA; ENTONCES, EN ESA LÓGICA SE TENÍA QUE LLEVAR A CABO A UNA CONVOCATORIA QUE SUBSANARA ESTA SITUACIÓN DE DESIGUALDAD Y DISCRIMINACIÓN FRENTE A LA CIUDADANÍA.-----

HOY LA SITUACIÓN JURÍDICA HA CAMBIADO Y HA CAMBIADO PORQUE, PRECISAMENTE, HAY UNA NUEVA LEY QUE SUSTITUYE LA CONDICIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD QUE HABÍA DECRETADO LA SALA REGIONAL; LA INCONSTITUCIONAL SE REGÍA EN EL TRANSITORIO QUE NO DEJABA OPERAR UNA LEY ANTERIOR, HOY, ESE TRANSITORIO HA QUEDADO SUPERADO CON LA EMISIÓN DE UNA NUEVA LEY QUE SUSTITUYE A LA LEY QUE ESTABA SUSPENDIDA, EN VIRTUD DE ESTE TRANSITORIO.-----

EN ESA LÓGICA, LO QUE DEBA REGIR RESPECTO DE LAS CONVOCATORIAS FUTURAS, TENDRÁ QUE SER TOMADO A PARTIR DE LA NUEVA LEY QUE SE EMITE POR EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ¿POR QUÉ NO LO HICIMOS EN FEBRERO Y POR QUÉ LO HICIMOS EN LA PROPUESTA ESTA VEZ? BUENO, PORQUE EN FEBRERO, NOSOTROS NO TENÍAMOS ATRIBUCIÓN PARA INAPLICAR LAS LEYES, MISMA ATRIBUCIÓN QUE CARECEMOS EN ESTE MOMENTO Y QUE NO NOS PERMITE, INCLUSO SI PUDIÉRAMOS TENERLA, INAPLICAR LA PROPIA

LEY PARA LLEVAR A CABO EN REVIVISCENCIA DE LA NORMA, UNA NORMA JURÍDICA CONSTITUCIONAL, UNA ELECCIÓN CON LAS LEYES ANTERIORES.-----
POR ESO NO LO HICIMOS AQUELLA VEZ Y POR ESO COMPARTO LA POSTURA DEL PRESIDENTE, DE QUE NO LO PODEMOS HACER AHORITA TAMPOCO, PORQUE HAY UNA NORMA VIGENTE QUE NOS DICE CUÁLES SON LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE DEBE LLEVAR A CABO EL ESQUEMA CONSTITUCIONAL DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA; HAY UN ESTADO DE EXCEPCIÓN, SÍ LO HAY, HAY UN ESTADO DE EXCEPCIÓN PARA LA COLONIA JUÁREZ EN LA CUAL TENDRÁ UNA CONSULTA Y UNA ELECCIÓN PARA ESTE AÑO, EN TÉRMINOS DE LO QUE NOS HA EMITIDO LA SALA REGIONAL, Y CON BASE EN LA NORMA, PRECISAMENTE QUE HA SIDO, SUPERADA, ¿PERO POR QUÉ? PORQUE ASÍ FUE EN EL MANDATO JUDICIAL, EN LA LÓGICA DE HABER ESTUDIADO LA CONSTITUCIONALIDAD EN AQUEL MOMENTO, Y ASÍ SE DECRETÓ.-----

GENERA EL ESTADO DE INCONSTITUCIONAL, NO, PORQUE YA QUEDÓ SUPERADO; GENERA ESTADOS DE DESEQUILIBRIO SOCIAL Y DESIGUALDADES, SÍ, PORQUE AUNQUE YA SE LEVANTÓ LA INCONSTITUCIONALIDAD DE LA NORMA, LO CIERTO ES QUE AL EMITIR CONVOCATORIA AHORITA PARA UNA COLONIA, Y PARA LAS RESTANTES MIL OCHOCIENTOS DOCE, EL PRÓXIMO AÑO, SÍ GENERA CONDICIONES DE DESIGUALDAD ENTRE LA CIUDADANÍA, PUEDE REPARARLO NUESTRO INSTITUTO ELECTORAL, DESDE MI CONCEPTO ES QUE NO, NO PUEDE, ¿POR QUÉ? PORQUE ENTONCES SÍ ESTARÍA INAPLICANDO UNA NORMA QUE HOY POR HOY ES VIGENTE, Y QUE NO PODEMOS DESACATAR.-----
PODRÍAN HACERLO LOS TRIBUNALES, ME PARECE QUE SÍ, PERO PARA ESE CASO, TENDRÍAN QUE IR LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTERESADOS A CONTROVERTIRLO ANTE LOS TRIBUNALES ELECTORALES, YA SEA LO LOCAL, Y LUEGO LA SALA REGIONAL O SALA SUPERIOR PARA EVIDENCIAR ESTA SITUACIÓN; ENTONCES, ME PARECE QUE EN CONGRUENCIA CON LA POSICIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE SIEMPRE SER GARANTE DE LAS INSTITUCIONES, LOS PROCESOS, LA LEY Y, DESDE LUEGO, DE LOS DERECHOS DE LAS Y LOS CIUDADANOS, ME PARECE QUE SE HIZO LO CORRECTO AL CONVOCAR, DESDE SU OPINIÓN, PORQUE PODRÍAN COMPARTIRLO NO A MUCHAS PERSONAS, DE HABER CONVOCADO EN AQUEL MOMENTO CON UNA PROPUESTA DE CONVOCATORIA GENERAL, POR LAS CONDICIONES QUE, PUEDE HACERLO AHORITA DE MANERA GENERAL, CON UNA NUEVA LEY, PORQUE YA NO TENEMOS ESTA SITUACIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD QUE NOS PERMITÍA A

NOSOTROS PARTIR DE UNA BASE CIERTA QUE ERA UN TRIBUNAL, YA RECONOCIÓ LA INCONSTITUCIONALIDAD Y A PARTIR DE ESO NOSOTROS, PARA NO GENERAR ESTADIOS DE INCONSTITUCIONALIDAD, EMITIR UNA CONVOCATORIA. -----

AHORA, NO ESTÁ DADA LA INCONSTITUCIONALIDAD, AUNQUE SI LA DESIGUALDAD, PERO SE NECESITA TENER UNA INCONSTITUCIONALIDAD DECRETADA POR UN ÓRGANO SUPERIOR, PARA QUE SE PUEDA ACTUAR EN CONSECUENCIA Y POR ESO ES QUE SE POSICIONÓ A FAVOR DE LA PROPUESTA QUE FORMULÓ EL PRESIDENTE, EN EL SENTIDO DE SUSTITUIR LA PROPUESTA QUE ESTÁ SOBRE LA MESA PARA QUE LA CONVOCATORIA SE HAGA EN TÉRMINOS DE LO ESTRICTAMENTE ORDENADO POR LA SALA REGIONAL, CONVOCAR SOLAMENTE A LA COLONIA JUÁREZ, Y NO POR LAS MIL OCHOCIENTAS ONCE COLONIAS RESTANTES.-----

ESTA SITUACIÓN, DESDE LUEGO PODRÍA CAMBIAR SI ES QUE CIUDADANAS Y CIUDADANOS, AHORA QUE YA CONOCEN EL CAMINO, DESDE LUEGO, INTENTAN LAS VÍAS JURISDICCIONALES PARA LLEVAR A CABO EL CONTROL CONCRETO DE LA CONSTITUCIÓN RESPECTO DE LOS NUEVOS ACTOS QUE SON UN HECHO PÚBLICO NOTORIO PARA ESTA SESIÓN.-----

-EN USO DE LA VOZ, EL CONSEJERO ELECTORAL YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, COMENTÓ QUE HAN SIDO UNOS MESES DIFÍCILES PARA EL INSTITUTO; UNOS DÍAS ANTES DE QUE SE EMITIERA LA CONVOCATORIA QUE REGULE EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, LA CONVOCATORIA PARA LOS COMITÉS CIUDADANOS, EL CONGRESO PUBLICÓ UN DÉCIMO TRANSITORIO, QUE SUSPENDIÓ AMBOS EJERCICIOS HASTA EN TANTO SE EMITIERA UNA NUEVA DISPOSICIÓN NORMATIVA, TODO ESTO DEBÍA OCURRIR A MÁS TARDAR EN EL MES DE DICIEMBRE Y EN FUNCIÓN DE ESO, SE EMPEZARON A REPLANTEAR PERSONAL QUE SE IBA A CONTRATAR, PROYECTOS QUE ESTABAN, PUES CALENDARIZADOS Y DEMÁS, UN POCO PARA TRATARLOS DE AJUSTAR A FECHA INCIERTA Y SI FUERON TIEMPOS DIFÍCILES PARA EL INSTITUTO, TAMBIÉN LO FUERON PARA ALGUNOS CIUDADANOS, PARA LOS CIUDADANOS QUE TENÍAN PENSADO ALGÚN PROYECTO, PARA LOS CIUDADANOS QUE SE ESTABAN ORGANIZANDO PARA TRATAR DE COMPETIR COMO COMITÉS, PUES TUVIERON QUE REPLANTEAR TAMBIÉN ELLOS SUS ESTRATEGIAS PARA LLEGAR EL MOMENTO.-----

QUIZÁS ESE ENTORNO DE INCERTIDUMBRE ES EL QUE EXPLICA QUE VECINOS DE LA COLONIA JUÁREZ SE HAYAN INCONFORMADO ANTE EL TRANSITORIO, AL

CONSIDERAR QUE SUS DERECHOS HABÍAN SIDO VIOLENTADOS; YA SABEMOS EL CURSO JURISDICCIONAL QUE SIGUIÓ ESA DEMANDA, LO QUE HAY QUE DECIR ES QUE EL TRIBUNAL FEDERAL ENCONTRÓ QUE EL ARTÍCULO TRANSITORIO ES CONTRARIO A LAS NORMAS CONSTITUCIONALES Y CONVENCIONALES, PUES SUSPENDE EL EJERCICIO DE UN DERECHO DE RANGO CONSTITUCIONAL ESTABLECIDO EN ESTA CIUDAD, EN DONDE SE DESARROLLAN NUEVAS FORMAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO A LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN ASUNTOS PÚBLICOS DEL PAÍS. LO QUE CONSTITUYE UNA FORMA DE POTENCIAR EL EJERCICIO DEL DERECHO PARA BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA.-----

DICHO TODO ESO, PUES SALE ESA SENTENCIA Y SE ACERCAN CIUDADANOS AL TRIBUNAL, POR UN LADO, A ESTE INSTITUTO POR OTRO, A ESTE INSTITUTO SE ACERCARON MÁS DE OCHENTA PERSONAS DE SESENTA COLONIAS PREGUNTÁNDONOS: ¿QUÉ VAN A HACER USTEDES?, ¿QUÉ VAN A HACER USTEDES AHORA QUE EL TRIBUNAL ENCONTRÓ QUE EL TRANSITORIO ES INCONSTITUCIONAL? Y AL TRIBUNAL SE ACERCARON OTRAS TANTAS PERSONAS A PREGUNTARLES: ¿QUÉ VAN A HACER USTEDES, TRIBUNAL?, AHORA QUE USTEDES MISMOS, ÓRGANO COLEGIADO, ENCONTRARON QUE ESE TRANSITORIO ES INCONSTITUCIONAL.-----

ESTABAN ABIERTAS ESAS PREGUNTAS EN EL MOMENTO EN QUE SE CONVOCÓ A ESTA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL, LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE ESTE INSTITUTO, NOS PROPUSIERON, EN ESE MOMENTO, CON ESOS HECHOS A LA VISTA, UN PROYECTO DE CONVOCATORIA GENERAL, UN PROYECTO DE CONVOCATORIA GENERAL, PUES NUESTRA NEGATIVA, QUE HABÍA SIDO ORIGINALMENTE PLANTEADO EN UN ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO, YA NO PODÍA MANTENERSE, NO SE PUEDE FUNDAR UNA NEGATIVA U OMISIÓN DE EXPEDIR UNA CONVOCATORIA EN ESE TRANSITORIO, PRECISAMENTE PORQUE UN TRIBUNAL YA NOS HABÍA DICHO QUE ES CONTRARIO AL PARÁMETRO DE CONTROL DE REGULARIDAD O VALIDEZ DE LAS NORMAS DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO MEXICANO.-----

QUE EN ESE SENTIDO, A SU PARECER, NO SE EQUIVOCABAN LAS ÁREAS EJECUTIVAS DEL INSTITUTO AL PROPONER A ESTA MESA DE CONSEJO GENERAL QUE SE AVANZARA EN UN PROYECTO DE CONVOCATORIA GENERAL PARA DEJAR DE FUNDAR NUESTRA NEGATIVA EN ESE TRANSITORIO QUE YA HABÍA SIDO DISCUTIDO Y RESUELTO POR UN ÓRGANO JURISDICCIONAL FEDERAL.-----

ES DE TODOS CONOCIDO QUE ESA SITUACIÓN JURÍDICA, LA DE ESE DÉCIMO TRANSITORIO HA CAMBIADO. HOY, COMO SE SABE, SE PUBLICÓ UNA NUEVA LEY QUE DA NUEVO SENTIDO, PONE NUEVAS FECHAS, PONE NUEVOS PLAZOS PARA AMBOS PROCESOS, PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y PARA EL DE LA FIGURA QUE VAYA A SUSTITUIR A LOS OTRORA COMITÉS CIUDADANOS.-----

QUE DICHO ESO, SE SEPARARÍA DEL SENTIDO DEL PROYECTO, EN EL APARTADO QUE TIENE QUE VER CON HACER LA CONVOCATORIA GENERAL. CONSIDERÓ QUE SE TIENE QUE ACATAR EN LOS TÉRMINOS DE LA COLONIA JUÁREZ, Y NO ASÍ PARA EL RESTO DE LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; DIJO QUE TAMBIÉN, SE DEBE REPLANTEAR LA RESPUESTA QUE SE PLANTEABA EN EL PROYECTO ORIGINAL, DARLE A LOS CIUDADANOS QUE VINIERON A ESTE INSTITUTO, A PREGUNTAR CON NATURALIDAD: "¿QUÉ VAN A HACER USTEDES CON MI COLONIA?-----

AHORA LO QUE SE LES TIENE QUE DECIR ES UNA RESPUESTA DISTINTA: "BUENO, VOY A HACER CON SU COLONIA, DÉJENME ESTUDIAR LA LEY, LE DIRÉ QUÉ VOY A HACER CON SU COLONIA".-----

PEDIRÍA TAMBIÉN, A LA LUZ DE LA NUEVA DISPOSICIÓN NORMATIVA, QUE SE ESTUDIE AQUELLO QUE PUDIERA CONVENIR A LOS VECINOS DE LA COLONIA JUÁREZ QUE ESTÉ CONTENIDO EN LA NUEVA LEY, ES DECIR, DERIVADO DEL PÁRRAFO PRIMERO, DEL ARTÍCULO CATORCE DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, A NINGUNA LEY SE LE DARÁ EFECTO RETROACTIVO EN PERJUICIO A PERSONA ALGUNA; SIN EMBARGO, PUEDE OCURRIR QUE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PREVEA ALGÚN DERECHO QUE BENEFICIE A LA CIUDADANÍA DE LA COLONIA JUÁREZ, COMO POR EJEMPLO, PUDIERA SER EL CASO DE UN INCREMENTO EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ASIGNADO A ESA COLONIA.-----

ESTIMÓ QUE NO SE DEBERÍA HACER A RAJATABLA, SINO QUE AQUELLO QUE BENEFICIA A LA COLONIA JUÁREZ DEBERÍA DE RETOMARSE DE LA NUEVA; TERMINA LA INCERTIDUMBRE, ESPERO QUE SÍ, QUEDAN PREGUNTAS QUE HABRÁN DE SER RESUELTAS, HABRÁN DE SER ANALIZADAS, HABRÁN DE SER DEBATIDAS, ¿CÓMO SE VAN A PLATEAR LOS PROYECTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO QUE CONSTITUÍAN ACTIVIDADES QUE NORMALMENTE SE DIVIDÍAN EN DOCE MESES?, SI LA ELECCIÓN NO VA A SER EN ENERO, NO HABRÁ TIEMPO DE GENERAR ACTIVIDADES A LO LARGO DE LOS DOCE MESES DEL PRÓXIMO AÑO; ¿CÓMO ENTENDER LA AMPLIACIÓN DE MANDATO DE LOS COMITÉS CIUDADANOS QUE HOY ESTÁN VIGENTES?, ¿CÓMO INTERPRETAR LA

SITUACIÓN DE DESIGUALDAD QUE HABRÁ AHORA QUE UNA COLONIA TENDRÁ ELECCIÓN ESTE AÑO Y LAS OTRAS LA DEBERÁN DE TENER HASTA EL PRÓXIMO AÑO? TENGO PREGUNTAS, TODAVÍA NO TENGO RESPUESTAS, EN SU MOMENTO, SE DEBERÁ DE DISCUTIR ESE TEMARIO Y EL QUE RESULTE DE UN ANÁLISIS MÁS PROFUNDO DE LA NUEVA LEY, AQUÍ EN ESTA MESA DE CONSEJO; CONCLUYÓ CONGRATULÁNDOSE DE QUE EL FIN DE LA INCERTIDUMBRE PARECE QUE YA VA A TERMINAR Y SE VA TENER, ESPERA, EN FECHA CIERTA, UNA ELECCIÓN, Y AHORA SÍ SE PODRÁ PROGRAMAR LOS RECURSOS ALINEADOS HACIA ESA NUEVA FECHA.-----

- EN USO DE LA VOZ, LA CONSEJERA ELECTORAL MYRIAM ALARCÓN REYES, A MANERA DE PREGUNTA SEÑALÓ ¿QUÉ SE HACE EN LOS CASOS EN LOS QUE SE VALORA IGUAL ENTRE IGUALES? LA CORTE INTERAMERICANA HA MANTENIDO EL CRITERIO DE IGUALDAD FORMAL POR EL CUAL, ANTE SITUACIONES IGUALES, PROCEDEN CONSECUENCIAS IGUALES; QUE ESO SERÍA LO QUE SE TENDRÍA QUE ESTAR APLICANDO Y DE AHÍ EL RAZONAMIENTO QUE ESTE INSTITUTO PARA PODER EMITIR UNA CONVOCATORIA DONDE NO SE ESTABLECIERAN CONDICIONES DE DESIGUALDAD.-----

QUE COMO AUTORIDAD ELECTORAL, SE TIENE LA OBLIGACIÓN DE NO GENERAR ESTADIOS DE PRIVILEGIO QUE RESULTARÍAN EN UNA SITUACIÓN DE DISCRIMINACIÓN, POR LO TANTO, EN VIOLACIÓN O MENOSCABO DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDADANÍA ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN EL DE PARTICIPAR EN LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS Y TEMAS DE INTERÉS GENERAL, ALGO QUE SE HA MENCIONADO MUCHO EN ESTA MESA.-----

A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA, COMO LO SON LA ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS, LOS CUALES SON EL VÍNCULO DIRECTO ENTRE LA CIUDADANÍA DE CADA UNA DE LAS COLONIAS, Y LAS AUTORIDADES DE LAS ALCALDÍAS A LAS QUE PERTENEZCA; ASÍ COMO LA CONSULTA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, HERRAMIENTA MEDIANTE LA CUAL, LA CIUDADANÍA PROPONE PROYECTOS PARA MEJORAR SUS COLONIAS Y DECIDEN SOBRE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y MECANISMOS QUE SERÁN GARANTIZADOS POR LAS AUTORIDADES DE ESTA CIUDAD.-----

DERECHOS QUE NO PUEDEN SER SUSPENDIDOS, YA QUE FORMAN PARTE DE PRERROGATIVAS FUNDAMENTALES PARA LA CIUDADANÍA LOCAL, PERO QUE AL MOMENTO EN QUE LA SALA REGIONAL EMITIÓ LA SENTENCIA A LA QUE SE LE ESTÁ DANDO CUMPLIMIENTO, DICHS DERECHOS ESTABAN EN UN ESTADO DE

INDEFENSIÓN TEMPORAL, PUES AÚN ES INCIERTA LA FECHA EN QUE EL CONGRESO LOCAL EMITIRÍA LA LEY A LA QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL, HOY, POR CIERTO, YA DEROGADA; Y, EN CONSECUENCIA, SE GENERÓ UNA FALTA DE CERTEZA RESPECTO A LOS PLAZOS, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE AMBOS EJERCICIOS, ASÍ COMO LA TRANSGRESIÓN AL PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD DE LOS DERECHOS DEMOCRÁTICOS.-----

TAL Y COMO SE HA SEÑALADO, LA SALA EN SU RESOLUCIÓN, EL PODER LEGISLATIVO ORDINARIO DEBE DE REGULAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS, PARA LO CUAL PUEDE ESTABLECER REQUISITOS Y PONER CONDICIONES, Y DE SER EL CASO, SEÑALAR RESTRICCIONES, PERO DE NINGUNA MANERA PUEDE HACER NUGATORIOS LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES RECONOCIDOS, MUCHO MENOS SUSPENDERLOS CUANDO EXISTA UNA NORMA APLICABLE, BAJO EL ARGUMENTO DE UNA NUEVA LEY.-----

POR LO QUE ES RESPONSABILIDAD DE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL, DEJAR MUY CLARO QUE, AL APROBAR ESTA CONVOCATORIA ÚNICA, SE ESTÁ GENERANDO UNA SITUACIÓN CONTRARIA A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN, RECONOCIDOS POR LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y TRATADOS INTERNACIONALES.-----

RECALCÓ QUE, ASIMISMO, RECONOCIDOS POR LA LEY FUNDAMENTAL LOCAL EN SU ARTÍCULO CUATRO, APARTADO B, DE LAS QUE SE ESTABLECEN EN QUE LA CIUDAD GARANTIZARÁ LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE TODAS LAS PERSONAS, SIN DISTINCIÓN, POR CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES DE DIVERSIDAD HUMANA, ADOPTANDO MEDIDAS DE NIVELACIÓN INCLUSIÓN Y ACCIÓN AFIRMATIVA, Y QUEDARÁ PROHIBIDA TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN FORMAL, O DE FACTO, QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA, O TENGA POR OBJETO EL RESULTADO DE LA NEGACIÓN, EXCLUSIÓN, DISTINCIÓN, MENOSCABO, IMPEDIMENTO O RESTRICCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, GRUPOS Y COMUNIDADES.-----

SEÑALÓ QUE, ESTO ES ASÍ YA QUE LA APROBACIÓN POR PARTE DEL PLENO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD, EL DÍA DE HOY DE LA NUEVA LEY EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA RENOVACIÓN DE UN SOLO COMITÉ DE LOS MIL OCHOCIENTOS DOCE QUE HAY EN ESTA CIUDAD, SERÁ ELEGIDO E INICIARÁ SUS ACTIVIDADES CONFORME LO QUE ESTABLECIÓ, EN SU MOMENTO, LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE HASTA HACE UN

PAR DE MINUTOS, MIENTRAS QUE EL RESTO DE LOS COMITÉS, POR UNA PARTE, SE LES ELEGIRÁ DE ACUERDO A LAS NUEVAS REGLAS ESTABLECIDAS POR EL PODER LOCAL DE LAS CUALES, AÚN, NO PUEDE EMITIR SU OPINIÓN PUESTO QUE NO LA CONOCE.-----

POR OTRA PARTE, EL TIEMPO QUE DURARÁ EN EL ENCARGO SERÁ DIFERENTE RESPECTO A LO QUE SE ELIJA DE LA COLONIA JUÁREZ, MIENTRAS QUE EN LO RELACIONADO CON EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, LA COLONIA JUÁREZ HASTA ESTE MOMENTO ES LA ÚNICA QUE TIENE CERTEZA RESPECTO DE LO QUE SE APLICARÁ EN SU PORCENTAJE PRESUPUESTAL, YA QUE LO QUE LA LEY DISPONE PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ES QUE QUEDE CLARO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO QUE CORRESPONDA AL AÑO FISCAL DOS MIL VEINTE.-----

EN EL ENTENDIDO QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL CIENTO CINCO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LAS LEYES ELECTORALES FEDERALES Y LOCALES DEBERÁN PROMULGARSE Y PUBLICARSE POR LO MENOS NOVENTA DÍAS ANTES DE QUE INICIE SU PROCESO ELECTORAL EN QUE VAYAN A APLICARSE, LA CONVOCATORIA ÚNICA PARA LLEVAR A CABO LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL REPRESENTADO DE LA CIUDADANÍA, BUENO, PUES AÚN SE TIENE QUE ESPERAR EL TIEMPO Y QUE QUEDE FIRME LA MISMA.-----

INSISTIÓ, EN QUE GENERA UNA CONSECUENCIA JURÍDICA DE DESIGUALDAD EN EL CONTEXTO DE LA COMPETENCIA ELECTORAL, PUES EMITIR UNA CONVOCATORIA EXCLUSIVAMENTE PARA UNA COLONIA CUYA LISTA NOMINAL ES DE APROXIMADAMENTE DIEZ MIL CIUDADANAS Y CIUDADANOS CREA DOS ESCENARIOS NORMATIVOS: UNO, BAJO LAS REGLAS DE UNA LEY AHORA ABROGADA Y OTRO QUE AFECTA A MÁS DE SIETE MILLONES DE CAPITALINOS INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE LA CIUDAD DONDE LAS REGLAS ESTABLECIDAS ESTÁN EN UNA NUEVA NORMA, CON ESTE CUMPLIMIENTO EN BENEFICIO DE UNA COLONIA LLEVARÁ A CABO EJERCICIOS DE SUS DERECHOS A ELEGIR UN ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN, ASÍ COMO DECIDIR RESPECTO A UTILIZAR EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO YA CONOCIDO MIENTRAS QUE EL RESTO DE LAS COLONIAS Y LOS PUEBLOS, TENDRÁN QUE ESTUDIAR Y ANALIZAR LAS NUEVAS REGLAS DEL JUEGO BAJO LAS CUALES EJERCERÁN SU DERECHO A LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA.-----

FINALMENTE, Y EN CONGRUENCIA CON SU ACTUAR EN TODOS LOS CUMPLIMIENTOS DE SENTENCIAS EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES

ELECTORALES JURISDICCIONALES QUE HA APROBADO EL CONSEJO, ANUNCIÓ QUE SU VOTO SERÍA A FAVOR DEL PROYECTO SEPARÁNDOSE DE LA PARTE QUE CORRESPONDA AL EMITIR UNA CONVOCATORIA PARA EL RESTO DE LA CIUDADANÍA, QUE ES LA PROPUESTA REALIZADA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE DE ESTE INSTITUTO, AUNQUE ELLO SIGNIFIQUE IR EN CONTRA DEL DEBER QUE TENEMOS COMO AUTORIDADES ELECTORALES ADMINISTRATIVAS, DE RESPETAR LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN TANTO EN CONTIENDAS ELECTORALES COMO EN MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, YA QUE AL PROTEGER LOS DERECHOS DE UN GRUPO DE CIUDADANOS, QUE SON LOS DE LA COLONIA JUÁREZ, SE PERJUDICA AL RESTO DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LAS OCHOCIENTAS ONCE COLONIAS RESTANTES, DEJANDO EN ESTADO DE DESVENTAJA AL RESTO DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN UNA MISMA SITUACIÓN JURÍDICA, QUE LAS QUE RESULTAN BENEFICIARIOS Y VEREMOS LA APLICACIÓN DE DOS NORMAS CON EFECTOS JURÍDICOS Y CIRCUNSTANCIAS DE MODO Y TIEMPO DIVERSAS ENTRE DOS GRUPOS, APLICAR LA NUEVA LEY GENERARÍA UN ACTO TOTALMENTE ILEGAL EN ESTE MOMENTO.-----

HASTA EN TANTO NO SE EMITA LA CONVOCATORIA GENERAL SE HABRÁ GENERADO UN ESTADO DE DESIGUALDAD Y DISCRIMINACIÓN ENTRE DOS GRUPOS DE CIUDADANOS DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO, LO CUAL ESTÁ TOTALMENTE PROHIBIDO POR NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL.-----

AGRADECIÓ EL USO DE LA VOZ Y DIJO QUE, DE APROBARSE EL ACUERDO ÚNICAMENTE PARA LA COLONIA JUÁREZ, ESTARÍA EMITIENDO UN VOTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO TREINTA Y SIETE, FRACCIÓN TERCERA DEL REGLAMENTO CON LA FINALIDAD DE RAZONAR MI VOTO RESPECTO A LOS EFECTOS JURÍDICOS QUE RESULTAN DE LA APLICACIÓN DE DOS NORMAS ADEMÁS DE LA TRASGRESIÓN A LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE DERECHOS HUMANOS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.-----

- EN USO DE LA VOZ, LA CONSEJERA ELECTORAL CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ, MENCIONÓ EN PRIMERA INSTANCIA COINCIDIR CON MUCHO DE LO QUE SE HA DICHO EN ESTA MESA; QUE ESTÁN SIENDO LEGALES, QUE LA SENTENCIA MANDATA SESIONAR PARA EMITIR UNA CONVOCATORIA, INCLUSO, QUE HASTA EL DÍA DE HOY ESTÁN SIENDO LEGALES DEFINITIVAMENTE, QUE ESTÁN CUMPLIENDO CON LA NORMA, QUE LAS SENTENCIAS SE ACATAN NO SE DISCUTEN Y SIN NINGUNA INTENCIÓN, PORQUE NO TIENE LA INTENCIÓN NI

ATRIBUCIÓN PARA CALIFICAR O SIQUIERA CUESTIONAR LAS DECISIONES DE LOS TRIBUNALES O DEL CONGRESO DE ESTA CIUDAD, QUE PARTIENDO DE ELLO ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL DÍA DE HOY, LA PRIMERA POSTURA CLARA QUE TIENEN ES QUE SE TIENE QUE DAR CUMPLIMIENTO A UNA SENTENCIA.----- QUE A PARTIR DE ESO, A SU PARECER, LAS ACTIVIDADES SON ENORMES Y LOS TIEMPOS CORTOS, FUE UNA SENTENCIA QUE NOS CAYÓ, QUE SI BIEN SABÍAMOS QUE ESTABA EN PROCESO, LA VERDAD ES QUE CAYÓ CON UNA RESOLUCIÓN EN CORTO TIEMPO; EN ESTA LEGALIDAD ESTAMOS BIEN, SIN EMBARGO, QUE A SU PARECER SÍ ESTABAN ABONANDO UN POQUITO A ESTA INCERTIDUMBRE DE LA QUE HABLABA EL CONSEJERO YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, HABLABAN DEL OTRO LADO, DE NO CONFUNDIR, A LOS CIUDADANOS, CREO QUE DEBIMOS SACAR ESTA CONVOCATORIA ANTES, EN LOS TÉRMINOS QUE FUERAN, PORQUE ESTAMOS ABONANDO UN TANTO A ESTA INCERTIDUMBRE, LEGAL POR SUPUESTO, E INSISTIÓ, QUE SU SENTIDO SERÁ POR IR CON LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE, SIN EMBARGO, CONSIDERÓ QUE NO ERA EL MOMENTO OPORTUNO, PORQUE ESTABAN GENERANDO, JUSTAMENTE, CUESTIONES QUE PONEN, SI EN ENTREDICHO, SÍ EN DUDA MUCHAS DE LAS DECISIONES QUE SE PUEDAN TOMAR, CUANDO REALMENTE EN ESTE COLEGIADO CADA PERSONA QUE LO INTEGRA LOS QUE TIENEN VOTO, LO HACEN EN CONCIENCIA Y CON BASE EN LOS CONOCIMIENTOS Y EN LA PRÁCTICA DE LA CUESTIÓN ELECTORAL, DEL DERECHO, DE LA EXPERIENCIA DE VIDA, POR SUPUESTO, SIEMPRE PENSANDO, COMO LO OBLIGA EL ARTÍCULO PRIMERO CONSTITUCIONAL, EN LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS Y LAS CIUDADANAS DE ESTA ENTIDAD.-----

EN ESE SENTIDO MENCIONÓ QUE, CON BASE EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO TREINTA Y SIETE EMITIRÁ VOTO CONCURRENTEMENTE, EN VIRTUD DE QUE SI BIEN ÉSTA, NO SE TIENE UN ELEMENTO MÁS, NO SE TIENE UNA FORMA MÁS DE APROBAR ESTA CONVOCATORIA Y ESTA SITUACIÓN LE LLEVA A PLASMAR SUS PLANTEAMIENTOS A PARTIR DE LAS VIOLACIONES QUE VE A DERECHOS HUMANOS, CONCRETAMENTE EN UN TEMA DE DESIGUALDAD.-----

AGREGÓ QUE, SE ENCUENTRAN OBLIGADOS, COMO AUTORIDAD, A NO GENERAR DESIGUALDADES, A PROTEGER A LA CIUDADANÍA DE NO TENER ESTAS CUESTIONES EN LAS QUE SÍ HAY UN TRATO DIFERENCIADO A TENER CLARO QUE LOS DERECHOS HUMANOS SON UNIVERSALES Y EN ESTE MOMENTO, EN ESTA MESA, SE VA A OBVIAR ESA SITUACIÓN PORQUE ESTÁN OBLIGADOS A ELLO, POR SENTENCIA, POR UN LADO, POR UNA SENTENCIA; Y,

POR EL OTRO, POR UNA NORMA QUE ES VIGENTE A PARTIR DEL DÍA DE HOY; DEJÓ CLARA SU POSTURA, DE QUE ESTÁN VIOLANDO LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS, DE CASI TODAS LAS COLONIAS DE ESTA CIUDAD CAPITAL, PERO NO TENEMOS UN ELEMENTO MÁS.-----

ENFATIZÓ TENER LA TRANQUILIDAD DE QUE NUNCA SERÁN UNA INSTANCIA ÚLTIMA Y QUE, LO QUE SE TENGA QUE DECIR EN ESTOS ASPECTOS, LO HARÁN SIEMPRE LOS TRIBUNALES; ENTONCES, NADA MÁS ES PARA, INSISTIÓ, DECIR EL SENTIDO DE SU VOTO, APOYÓ LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE DE LA MESA Y ANUNCIÓ SU VOTO CONCURRENTENTE CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO TREINTA Y SIETE DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE ESTE CONSEJO GENERAL.-----

- EN USO DE LA VOZ, LA REPRESENTANTE EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DIP. DONAJÍ OLIVERA REYES, MANIFESTÓ HABER ESCUCHADO CON DETENIMIENTO EL DISCURSO DE LA CONSEJERA MYRIAM ALARCÓN REYES, EN DONDE ELLA COMENTA QUE DEFENDERÁ Y ESTARÁ VOTANDO A FAVOR DE ESTE PUNTO ÚNICO, QUE LE CONFUNDE Y LE ALERTA Y QUE TAMBIÉN LE PREOCUPABA EL DISCURSO, YA QUE DICE QUE, AUNQUE VAYA EN CONTRA DE LA LEGALIDAD QUE RIGE ESTE INSTITUTO. SEÑALÓ TENER DOS EXPERIENCIAS CON ESTE TEMA DE LA INTERPRETACIÓN DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: UNO ES QUE, CUANDO ESTUVO EN EL CARGO DE DIRECTORA EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, VINO A ESTE INSTITUTO TRES OCASIONES, PARA SOLICITAR SU INTERVENCIÓN PARA LA ELECCIÓN DE COORDINADORAS Y COORDINADORES TERRITORIALES EN XOCHIMILCO, JUSTO LO QUE COMENTÓ LA CONSEJERA MYRIAM ALARCÓN REYES, TAMBIÉN JUSTIFICAMOS Y VENIMOS A PEDIR SU INTERVENCIÓN DEL INSTITUTO BAJO EL CONVENIO CIENTO SESENTA Y NUEVE DE LA OIT, QUE LA CONSEJERA MENCIONÓ, Y FUE NEGATIVO ESA INTERVENCIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL EN TRES OCASIONES CONSECUTIVAS, CUANDO CREO QUE DEBIERON DE RAZONAR ESA PARTE, Y AHORA QUE LA INVOCA LA CONSEJERA MYRIAM ALARCÓN REYES, CONFUNDE, LE ALERTA, LE PREOCUPA.-----

LO MENCIONÓ EL LICENCIADO JUAN ROMERO TENORIO, LA PARTE EN DONDE LA CIUDADANÍA TOMA ESTAS NEGATIVAS, O ESTAS ACTITUDES DE LAS INSTITUCIONES, EN DONDE A VECES SÍ Y A VECES NO, CREO QUE SÍ PREOCUPA QUE EL INSTITUTO CON ESTE DISCURSO QUE LA CONSEJERA ELECTORAL MYRIAM ALARCÓN REYES PONE EN LA MESA, SÍ CONFUNDE EN DONDE EN

ALGUNAS OCASIONES HAY QUE DEFENDER DERECHOS HUMANOS Y EN OTRAS NO.-----

LA NEGATIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL, EN ESE ENTONCES, QUE FUE DURANTE BASTANTES MESES, Y ESTUVIMOS SOLICITANDO ESA INTERVENCIÓN, PORQUE NO QUERÍAMOS QUE LA DELEGACIÓN EN ESE MOMENTO EMITIERA NINGUNA CONVOCATORIA Y QUE EL INSTITUTO LA LLEVARA A CABO AL CIENTO POR CIENTO, CREO QUE ERA PARTE IMPORTANTE, CREO QUE ERA UN PARTEAGUAS, CREO QUE ERA IMPORTANTE QUE EL INSTITUTO SE METIERA, Y LO RECHAZÓ, AHORA, DESPUÉS DE ESTE TEMA, HABLANDO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE PROTEGERLOS, Y DE ESTE CONVENIO INTERNACIONAL CIENTO SESENTA Y NUEVE, TAMBIÉN ME PREOCUPA, PORQUE, EN ESE ENTONCES, POR ESCRITO LE SOLICITÉ AL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LE AYUDARA ACERCA DE LA CONJUNCIÓN DE CUATRO PROYECTOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, Y LA INTERPRETACIÓN QUE LE DIO EL INSTITUTO ELECTORAL ARROJÓ AL DESECHAMIENTO Y PÉRDIDA DE CUATRO PRESUPUESTO PARTICIPATIVOS, QUE IBAN ABONAR A LLEVAR AGUA A CUATRO UNIDADES TERRITORIALES QUE LO NECESITABAN Y QUE ESTÁBAMOS EN REUNIONES, YA SEIS MESES Y LA NEGATIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL, PUES ARROJA PÉRDIDA DE MÁS DE CUATRO MILLONES DE PESOS.-----

INSISTIÓ EN SU PREOCUPACIÓN DEL DISCURSO DE LA CONSEJERA ELECTORAL MYRIAM ALARCÓN REYES EN DONDE SÍ CONFUNDE, EN DONDE A VECES SÍ APOYAMOS, Y A VECES NO APOYAMOS, A VECES SÍ CONVOCAMOS A CONVENIOS INTERNACIONALES CUANDO ME CONVIENE, PERO CUANDO NO ME CONVIENE, PUES ENTONCES NO LO VOY A HACER Y NO VOY A HACER MI TRABAJO QUE ME CORRESPONDE. -----

ME VOY, DE VERDAD, CON UN SABOR AMARGO EN ESTA PARTE QUE TIENE QUE VER CON CÓMO INTERPRETAMOS LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CÓMO PONEMOS EN LA MESA UN PUNTO ÚNICO QUE HOY SE DISCUTE, QUE YA LO DIJO EL LICENCIADO JUAN ROMERO, LA AMBIVALENCIA Y EL A MODO.-----

AQUÍ LO DIJO EL COMPAÑERO ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE, A QUÉ HUELE, ESTO HUELE RARO, HUELE EXTRAÑO; Y PUES, A MÍ SÍ ME GUSTARÍA QUE, TANTO LA CONSEJERA CAROLINA COMO LA CONSEJERA ELECTORAL MYRIAM ALARCÓN REYES, PUES, SÍ REVISARAN ESTA PARTE, ESTA HISTORIA, PORQUE ME TOCÓ, NADIE ME LO PLATICÓ, YO LO VIVÍ Y CREO QUE, SI ESTAMOS POR LOS DERECHOS HUMANOS, INTERPRETEMOS ESOS DERECHOS HUMANOS, PERO NO A MODO.-----

- **EN USO DE LA VOZ, EL CONSEJERO ELECTORAL BERNARDO VALLE MONROY,** SEÑALÓ QUE DESDE UN INICIO SE DEBIÓ CONVOCAR CON EFECTOS PARTICULARES, EXCLUSIVAMENTE PARA LA COLONIA JUÁREZ, QUE ME PARECE QUE HACER LO CONTRARIO IMPLICABA UN EXCESO EN EL CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR LA SALA REGIONAL Y, QUE PARA EFECTOS PRÁCTICOS, ESTARÍAMOS INAPLICANDO EL ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA RECIÉN DEROGADA, QUE EXISTEN DIVERSAS TESIS TANTO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN COMO DE LA SALA SUPERIOR EN LA QUE ESTABLECEN QUE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS NO ESTÁN FACULTADAS PARA REALIZAR NINGÚN TIPO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, NI CONCRETO NI DIFUSO Y QUE NO PODEMOS DECLARAR LA INVALIDEZ DE DETERMINADOS PRECEPTOS O INAPLICARLOS, NI SIQUIERA BAJO EL ARGUMENTO DE UNA REPARACIÓN DE DERECHOS HUMANOS, YA QUE LO ANTERIOR IMPLICARÍA DESATENDER LOS REQUISITOS DE PROCEDENCIA SEÑALADOS POR LAS LEYES PARA INTERPONER UN MEDIO DE DEFENSA Y QUE DEBEN DE CUMPLIRSE DE MANERA PREVIA A UN PRONUNCIAMIENTO DE FONDO DEL ASUNTO.-----

QUE A ÉL LO QUE LE PREOCUPABA EN ESTE CASO ES, APROBAR UNA CONVOCATORIA GENERAL LO QUE GENERARÍAMOS ES INCERTIDUMBRE JURÍDICA, QUE IRÍAMOS EN CONTRAVENCIÓN A OTROS DERECHOS HUMANOS COMO EL DE LEGALIDAD, DEBIDO PROCESO Y SEGURIDAD JURÍDICA PREVISTOS EN LOS ARTÍCULO CATORCE Y DIECISÉIS CONSTITUCIONALES, Y QUIZÁS LOS EFECTOS HUBIERAN SIDO MÁS PERNICIOSOS.-----

POR LO QUE EN EL CASO DEL PROYECTO QUE SE PROPONE, ESTARÍA EN CONTRA Y EN EL CASO QUE SE APROBARA EN LOS TÉRMINOS, IGUAL QUE LAS CONSEJERAS, VOTARÍA EN CONTRA Y MÁS EN ESTE MOMENTO QUE ESTE ACUERDO YA CARECE DE FUNDAMENTO JURÍDICO PARA APLICARLO DE CARÁCTER GENERAL Y YO ESTARÍA EXCLUSIVAMENTE COMO LO HE MANIFESTADO DESDE UN INICIO EN LA CONVOCATORIA A LA COLONIA JUÁREZ.-

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN SEGUNDA RONDA.**-----

- **EN USO DE LA VOZ, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, C. JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO,** REFIRIÓ QUE ESCUCHÓ CON MUCHO DETENIMIENTO LOS RAZONAMIENTOS QUE VERTIERON LOS CONSEJEROS Y ALGUNOS DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS Y DE LOS GRUPOS

PARLAMENTARIOS EN ESTA SESIÓN, Y QUE VEÍA MUCHOS ELEMENTOS CON LOS CUALES ENCONTRÓ MUCHA COINCIDENCIA.-----

ARGUMENTÓ QUE EL CONSEJERO MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ HIZO UN ANÁLISIS PULCRO Y MUY ATINADO DE LOS EFECTOS QUE SE TENÍA Y LA OBLIGACIÓN QUE TENÍA ESTE PROPIO INSTITUTO DERIVADO DE UN CONTROL DIFUSO QUE YA HABÍA HECHO LA SALA REGIONAL RESPECTO A VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS QUE HABÍAN QUEDADO YA MUY CLARAS CON ESTA RESOLUCIÓN QUE, INSISTO, HOY NOS TIENE AQUÍ.-----

ESCUCHÓ TAMBIÉN LOS RAZONAMIENTOS DE LA CONSEJERA ELECTORAL MYRIAM ALARCÓN REYES, LOS CUALES COMPARTIÓ, CREO, LO DICE MUY CLARAMENTE AL SEÑALAR QUE A LOS IGUALES SE LES DEBE DE DAR UN TRATO, POR ESO CREO YO QUE ESTE INSTITUTO DEBERÍA DE CONVOCAR A TODOS A LA ELECCIÓN PARA TODOS LOS MIL OCHOCIENTOS DOCE COMITÉS O CONSEJOS, ¿POR QUÉ? PORQUE SI NO ES ASÍ ESTARÍA TRAYENDO UN ESTADO DE INIQUIDAD QUE ES, PRECISAMENTE, UNO DE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA MATERIA ELECTORAL NOS PONDRÍA EN UNA SITUACIÓN DE DESVENTAJA, PORQUE COMO YA SE HA SEÑALADO EN ESTE BODRIO JURÍDICO QUE HOY SE PUBLICÓ EN LA GACETA DERIVADO DE UNA SESIÓN EN LA QUE SE APRUEBA AL VAPOR UNA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y AHÍ HAGO UN PARÉNTESIS.-----

YO ESCUCHO A LOS COMPAÑEROS DE MORENA QUE DICEN, POR QUÉ A VECES SÍ Y POR QUÉ A VECES, NO, YO TAMBIÉN LES PREGUNTO, POR QUÉ A VECES SIMULAN QUE HACEN UN TRABAJO LEGISLATIVO CON ALTURA DE MIRAS, PERO A VECES LO QUE HACEN ES NO DEMOSTRARLO, COMO ES ÉSTE CASO, ¿POR QUÉ NO CONVOCARON A CONSULTA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS COMO LO MARCA LA PROPIA CONSTITUCIÓN? ESO ES UNA CUESTIÓN DE OBLIGACIÓN, NO ESTÁ SUJETO, PARA NADA, A UNA INTERPRETACIÓN, INVOCÓ EL ARTÍCULO CINCUENTA Y OCHO, INCISO C), NUMERAL 1 DE LA PROPIA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DONDE CLARAMENTE DICE Y ORDENA QUE SE DEBÍA DE HABER CONSULTADO EN ESTA LEGISLACIÓN.-----

TAMBIÉN INVOCÓ EL ARTÍCULO SETENTA DE LA PROPIA CONSTITUCIÓN QUE HABLA DE QUE TODAS LAS LEYES Y LOS ACTOS DEBEN DE SER, EVIDENTEMENTE, PROGRESIVOS, EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS.-----

HOY SÍ CREO, CERRANDO ESE PARÉNTESIS, COMO LO SEÑALABA TAMBIÉN EL CONSEJERO ELECTORAL BERNARDO VALLE MONROY, DESDE HACE TIEMPO, DESDE QUE LLEGÓ LA RESOLUCIÓN A ESTE INSTITUTO, SE DEBIÓ DE HABER

CONVOCADO PARA DARLE EL TRÁMITE DEBIDO A ESA RESOLUCIÓN DE LA SALA REGIONAL, ACCIÓN NACIONAL LO DIJO EN LA SESIÓN PASADA, SE LOS DIJIMOS, DEBÍA DE HABER ESTADO TAMBIÉN EN EL ORDEN DEL DÍA, PARA DAR CUMPLIMIENTO.-----

HOY SÍ CREO QUE SI SE DABA UN EFECTO DE INEQUIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, HAY DOS RESPONSABLES: EL PRIMERO ES ESTE INSTITUTO, POR DEJARSE LLEGAR AL TÉRMINO; Y EL SEGUNDO, ES EL CONGRESO QUE, AL VAPOR, Y OBVIAMENTE TAMBIÉN EL GOBIERNO DE LA CIUDAD, PORQUE AL VAPOR EL GRUPO MAYORITARIO PRESENTA Y DESARROLLA UNA LEY, SIN HABER TENIDO NINGÚN TIPO DE ENRIQUECIMIENTO POR PARTE DE LOS PROPIOS COMITÉS DE LOS CONSEJOS Y, EVIDENTEMENTE DE LOS BARRIOS, EN ALGO INSÓLITO QUE PUBLICA DOS HORAS DESPUÉS.-----

LA PREGUNTA QUE YO ME HAGO ES: ¿DÓNDE ESTÁ EL CONSEJERO JURÍDICO?, VAMOS A ENCONTRAR QUE HAY MUCHAS ANTINOMIAS EN LA PROPIA LEY, HAY QUE REVISAR SI HUBO SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LO QUE APROBARON, PERO SEGUIRÉ EN LA SIGUIENTE INTERVENCIÓN, PRESIDENTE.-----

- EN USO DE LA VOZ, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE, COINCIDIÓ CON LA PROPUESTA QUE PLANTEÓ EL SEÑOR PRESIDENTE Y MANIFESTÓ QUE EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA PARA LA COLONIA A LA QUE SE REFIERE LA SENTENCIA, PUES, HABRÁ QUE CUMPLIRLA Y EL RESTO, COMO ESTÁ SEÑALANDO, NO SE DEJA DE CUMPLIR CON LAS DEMÁS.-----

LA DIFERENCIA ES QUE LO QUE SE APLICA ES LA NUEVA LEGISLACIÓN, ASÍ LO ESTOY ENTENDIENDO, DE TAL MANERA QUE, PUES NO HAY NINGÚN PROBLEMA, TODOS ENTRAN AL JUEGO, LA ÚNICA EXCEPCIÓN DE LA LEGISLACIÓN QUE SE ESTÁ APLICANDO ES LA DEL COMITÉ QUE ESTÁ EN LA SENTENCIA Y LOS DEMÁS COMITÉS VAN A ENTRAR, O TODOS LOS ASUNTOS QUE SE ESTÁN VENTILANDO EN TRIBUNALES YA ENTRARÁN A RESOLVER SU SITUACIÓN JURÍDICA, EN RELACIÓN A LA VIGENCIA DE LA NUEVA LEY PARA LOS EFECTOS DE QUE SE PUEDA RESOLVER ESTE PROBLEMA.-----

REALIZÓ UNA OBSERVACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE, SI EL INSTITUTO EMITIERA UNA CONVOCATORIA PARA LAS ELECCIONES DE LOS COMITÉS CIUDADANOS Y EL PRESUPUESTO DE PARTICIPACIÓN, ¿CUÁNTO TIEMPO VAN A DURAR CON LA NUEVA LEY?, DURARÁN TRES MESES., SERÍA EN OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE, ENERO, FEBRERO Y EN MARZO, Y HAY QUE VOLVER A CONVOCAR.-

YO CREO QUE NI SE ACABARÍAN DE CONOCER LOS VECINOS, PERO SÍ ESTOY DE ACUERDO EN QUE LAS NUEVAS SITUACIONES QUE VENGAN DE LOS COMITÉS QUE IMPUGNARON YA SE RESUELVA, PRECISAMENTE, CON LA NUEVA LEY, QUE ES LA QUE YA ESTÁ EN VIGOR Y, ENTONCES SÍ, CONVOCATORIAS O SITUACIONES QUE SE DECIDAN QUE ES CON LA NUEVA LEY, HAY FUNDAMENTO, HAY MOTIVACIÓN, HAY LEY VIVA, PORQUE NO PODEMOS DECIR QUE APLICAR LA LEY VIGENTE ES ILEGAL. ES UN CONTRASENTIDO, NO SE PUEDE DECIR QUE LA LEY VIGENTE ES ILEGAL, MIENTRAS NO SE DECLARE EN UN TRIBUNAL LA INCONSTITUCIONALIDAD, PORQUE ESTOY DICHIENDO QUE ESTÁ TODAVÍA SU VIDA LATENTE.-----

POR OTRO LADO, YO HARÍA UNA SUGERENCIA ENTONCES, SEÑOR PRESIDENTE, QUE SE AGREGARA AL ACUERDO UN CONSIDERANDO EN EL QUE SE EXPLIQUE QUE ESTE CONSEJO NO DESCONOCE, EL MOMENTO EN QUE SE ESTÁ TOMANDO ESTA DECISIÓN LA ENTRADA EN VIGOR DE LA NUEVA LEY, PARA QUE QUEDE CLARO DE QUE SE TOMÓ EN CUENTA, QUE POR LO TANTO EN BASE A ESTA SITUACIÓN ESTAMOS RESOLVIENDO ESTA SITUACIÓN, PARA QUE NO SE DIGA QUE SE OMITIÓ. -----

ENTONCES QUE SE INCLUYA EN EL ACUERDO UN CONSIDERANDO, EXPLICANDO DE QUE USTEDES CONVOCARON, DE QUE ERA PARA TAL HORA, QUE ESTE MISMO DÍA SE VOTÓ A TALES HORAS LA LEY, QUE SALIÓ PUBLICADA EN EL PERIÓDICO A TALES HORAS, QUE SALIÓ A TALES HORAS, Y QUE CUANDO ESTABAN RESOLVIENDO EL PRESENTE CASO, YA ESTABA ABROGADA LA OTRA LEY, PRESIDENTE.-----

QUE SE SEPA QUE HAY CONOCIMIENTO DE ELLO Y QUE ESTÉ AHÍ, PARA CUALQUIER SITUACIÓN; EN SÍ, LO QUE SUCEDIÓ PUES FUE, PUES LA VERDAD DE LAS COSAS, UN PAN MAL COCIDO QUE SALIÓ DEL HORNO, QUE LO AVENTARON, Y A VER CÓMO LO RESUELVEN, ÉSA ES LA VERDAD DE LAS COSAS EN EL FONDO, NO, FUE UN ACTO PRECIPITADO, UN ACTO TAN PRECIPITADO. ES LA PRIMERA VEZ QUE YO VEO QUE UNA LEY SE APRUEBA A LAS CUATRO DE LA TARDE, Y A LAS CUATRO Y MEDIA YA ESTÁ PUBLICADA.-----

ENTONCES, ESTO NOS COMPLICÓ LA EXISTENCIA, Y YO SIENTO QUE CUALQUIER COSA QUE SE TENGA QUE RESOLVER, TENDRÁ QUE HACERSE CON BASE A LA NUEVA LEGISLACIÓN, NO ESTAMOS DEJANDO A LOS DEMÁS COMITÉS FUERA, SINO QUE SIMPLEMENTE, QUE TODOS LOS COMITÉS ENTREN CON LAS NUEVAS DISCUSIONES LEGALES, SOLAMENTE SI HUBIERA LA COLONIA, SEA DE ACUERDO A LO QUE DICE LA SENTENCIA.-----

- EN USO DE LA VOZ, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, C. YURI PAVÓN ROMERO, SEÑALÓ QUE SU INTERVENCIÓN SERÁ MUY ARTICULADA PORQUE SE HAN VERTIDO MUCHÍSIMOS COMENTARIOS QUE SON PERFECTAMENTE VIABLES, COMO BIEN LO COMENTABAN DESDE LA PRIMERA RONDA, TODAVÍA NO QUEDA, DIGAMOS, DE BUENA FORMA FIRME TODO TIPO DE RESOLUCIÓN.-----

PUEDEN INTERPONER ACCIONES O CONTROVERSIAS, TAL VEZ DE CONSTITUCIONALIDAD O ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA LA LEY QUE SE ACABA DE PUBLICAR HOY POR LA MAÑANA. DE IGUAL NATURALEZA, TAMBIÉN SE ENTIENDE QUE SE NOS FUE CONVOCADO CON UN CRITERIO PARTICULAR, CON UN ACUERDO ESPECÍFICO, EL CUAL SE TRANSFORMÓ TOTALMENTE DURANTE EL TRANCURSO DEL DÍA.-----

PRECISAMENTE, PARA TRATAR DE EVITAR ERRORES, VOY A LEER UNAS BREVES LÍNEAS QUE ACABO DE EMITIR, QUE SON MUY CORTAS; LO QUE HA QUEDADO CIERTO, EN CUALQUIER CASO, ES QUE SE GESTÓ UNA VULNERACIÓN AL SISTEMA DE DERECHOS HUMANOS Y POLÍTICOS.-----

LA DECISIÓN DEL PODER JUDICIAL A TRAVÉS DE LA SALA CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO RAZONÓ UNA AFECTACIÓN CIERTA DE MODO DIRECTO A LOS CIUDADANOS DE LA COLONIA JUÁREZ, Y DE MANERA INDIRECTA A TODOS LOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.-----

NO OBSTANTE ELLO, CONSIDERÓ QUE A ESTA REPRESENTACIÓN NO PUEDE CULPARSE DE ESTE TEMA A ESTE INSTITUTO, PUES REQUERÍA LA INTERPRETACIÓN DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL PARA PODER ACTUAR CONFORME A DERECHO. ASÍ LO DETERMINA EL ARTÍCULO CIENTO TREINTA Y TRES DE LA CONSTITUCIÓN Y DE IGUAL NATURALEZA PARA QUE SE PUDIERA APLICAR COMO AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SU COMPETENCIA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO UNO DE LA MISMA CONSTITUCIÓN FEDERAL.-----

EN ESTE ORDEN DE IDEAS Y TODA VEZ QUE HAY MUCHAS INCONSISTENCIAS Y MUCHAS ARISTAS QUE AJUSTAR, ESTAMOS CONFORMES CON LA PROPUESTA DE ATENDER EN SUS ESTRICOTOS TÉRMINOS LA RESOLUCIÓN DE LA SENTENCIA QUE HOY NOS TIENE AQUÍ REUNIDOS, ESPERANDO, EN CUALQUIER CASO, QUE LA NUEVA DISPOSICIÓN NORMATIVA SI ES QUE LLEGASE A QUEDAR FIRME EN TODOS SUS TÉRMINOS Y EN TODAS SUS POSIBILIDADES, PERMITA PODER EJERCER LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LAS PERSONAS Y PODER EJERCER EL PRESUPUESTO DE MANERA EFICIENTE Y EFICAZ.-----

SIN EMBARGO, TAMBIÉN ESTA REPRESENTACIÓN LAMENTA LA AFECTACIÓN QUE SE VA A GESTAR A TODOS LOS CIUDADANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CIRCUNSTANCIA QUE EN NINGÚN MOMENTO DEBIÓ DE HABERSE GESTADO SOBRE TODO SI SE HUBIERA PERMITIDO LLEVAR A CABO SIN ALTERAR NINGÚN ARTÍCULO TRANSITORIO, SIN ALTERAR NINGUNA DISPOSICIÓN NORMATIVA, SI SE HUBIERA PERMITIDO ESTABLECER EL ORDEN ORDINARIO COMO SE VENÍA DESARROLLANDO.-----

- EN USO DE LA VOZ, LA CONSEJERA ELECTORAL GABRIELA WILLIAMS SALAZAR, DIO CUENTA DEL SENTIDO DE SU VOTO, QUE SERÁ A FAVOR DE LA PROPUESTA QUE PONE SOBRE LA MESA EL CONSEJERO ELECTORAL EN RAZÓN DE QUE AHORITA YA FUE SUPERADA LA CIRCUNSTANCIA EN LA CUAL NOS ESTUVIERON CONVOCANDO.-----

SIN EMBARGO, QUE TAMBIÉN LE GUSTARÍA HACER ÉNFASIS EN QUE DESDE UN PRINCIPIO COMENTÓ QUE SE TENÍA QUE HACER EL CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE UNA SENTENCIA DADO QUE COMO ÓRGANO ADMINISTRATIVO NO PODEMOS INTERPRETAR LOS ALCANCES DE LOS CUMPLIMIENTOS DE LA SENTENCIA.-----
ENTONCES, EN ESTOS MOMENTOS, NOSOTROS YA ESTAMOS EN UN CUMPLIMIENTO ESTRICTO Y AMPLIAR LOS EFECTOS HUBIERA SIDO TAMBIÉN UNA ATRIBUCIÓN DE LA SALA REGIONAL, COSA QUE NO ACONTECIÓ Y QUE DE TODAS LAS FORMAS, BUENO, PUES, POR EJEMPLO, LO QUE SE ESTÁ AHÍ DETERMINANDO FUE DESDE UN PRINCIPIO HACERLO NADA MÁS EXTENSIVO PARA EL CASO DE LA COLONIA JUÁREZ.-----

POR TANTO, ESTOY A FAVOR DE LA DETERMINACIÓN QUE HOY NOS PONE SOBRE LA MESA A RAZÓN DE QUE, QUEDA SUPERADA LA PARTICULARIDAD EN LA CUAL FUE EL TRANSITORIO PUESTO DE ALGUNA MANERA INCONSTITUCIONAL EN RAZÓN DE LO QUE EL JUZGADOR MISMO PUSO EN SU SENTENCIA.-----

- EN USO DE LA VOZ, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE MORENA, C. JUAN ROMERO TENORIO, PRECISÓ QUE LA POSICIÓN QUE SE DIO FUE SIN TOMAR EN CUENTA QUE HAY UNA NUEVA LEY EN EL ALCANCE QUE SE PROPONÍA EN EL PROYECTO, SÉ QUE SE VA A MODIFICAR EL SENTIDO DEL ACUERDO, PERO SÍ HAY QUE PONER ALERTA EN CÓMO INTERPRETAMOS Y APLICAMOS LA LEY, PORQUE ESA VA A SER LA MEDIDA DE AQUÍ EN ADELANTE.-----

SI SE TIENE UNA INTERPRETACIÓN PRO PERSONA HAY QUE SER CONGRUENTE CON ESA INTERPRETACIÓN EN TODOS LOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL, EN EL ACUERDO SE APOYAN EN UNA TESIS, LA

CINCUENTA Y SEIS DE DOS MIL DIECISÉIS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DONDE SEÑALA LA DECLARACIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD O INCONVENCIONALIDAD DE NORMAS ELECTORALES, REQUISITOS PARA QUE PRODUZCA EFECTOS PARA QUIENES NO INTERVINIERON EN EL PROCESO.-----

ESE ES FUNDAMENTO DE LA DECISIÓN, EN EL PROYECTO INICIAL DE AMPLIAR A LAS MÁS DE MIL COLONIAS LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ESTA TESIS ESTABLECE REQUISITOS PARA APLICARLA, LOS CUALES NO SE CUMPLEN NI SE RAZONAN EN EL MISMO CUERPO DE LA EXPOSICIÓN; LES REPITO, HAY PRINCIPIOS DE INTERPRETACIÓN QUE SE DEBEN DE TOMAR EN CUENTA, HAY OTRA TESIS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PRINCIPIO PRO PERSONA Y RECURSO EFECTIVO.-----

“EL GOBERNADO NO ESTÁ EXIMIDO DE RESPETAR LOS REQUISITOS DE PROCEDENCIA PREVISTOS EN LAS LEYES PARA INTERPONER UN MEDIO DE DEFENSA”, LOS CIUDADANOS QUE USTEDES DICEN QUE ACUDIERON A CONSULTA LO CUAL MOTIVO UNA AMPLIACIÓN DE LA RESOLUCIÓN ESTRICTA QUE MARCA LA SALA REGIONAL NO JUSTIFICA LA ACTUACIÓN DE INAPLICACIÓN PARA TODA LA CIUDAD DE UNA NORMA QUE LA PROPIA SALA REGIONAL DETERMINÓ PARA UN CASO ESPECÍFICO.-----

LOS MISMOS CRITERIOS DE LA CORTE NOS SEÑALAN, QUE ESO NO EXCLUYE A LOS CIUDADANOS DE PODER ACUDIR A LOS MEDIOS DE DEFENSA, SI NO SOMOS OBJETIVOS EN LA INTERPRETACIÓN Y EN LA APLICACIÓN DE LA NORMA NOS PRESTAMOS A LA AMBIVALENCIA Y ESTA AMBIVALENCIA, LES REPITO, LE PEGA A LA CREDIBILIDAD Y CONFIANZA DE LAS INSTITUCIONES.-----

HAY QUE TOMAR UN SOLO CAMINO DE INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN ESTRICTA DE LA LEY OBSERVANDO LOS PRINCIPIOS, EFECTIVAMENTE, LOS PRINCIPIOS PRO PERSONA, PERO DENTRO DEL MARCO DE ATRIBUCIONES ESTRICTAS QUE TIENE EL INSTITUTO. ELLO DARÁ MAYOR CONFIANZA AL QUEHACER COTIDIANO DEL INSTITUTO, ENTRAR A LA AMBIVALENCIA PUEDE PRESTARSE PARA CUALQUIER MALA INTERPRETACIÓN Y EN LO SUCESIVO ÉSTE VA A SER RACERO.-----

EN UN CASO CONCRETO APLICAS UN PRINCIPIO PRO PERSONA SIN DETERMINAR COMPETENCIAS, Y EN OTROS CASOS NO LOS APLICA, YO LES PIDO, HAY QUE APLICAR CONGRUENTEMENTE LA LEY, LOS PRINCIPIOS Y LOS CRITERIOS QUE EL PROPIO PODER JUDICIAL EN SUS ÁMBITOS HA DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN TERCERA RONDA.**-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES, PIDIÓ AL SECRETARIO SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE ACUERDO EN LOS TÉRMINOS QUE SE HAN ESTABLECIDO, Y PREVIO A ELLO, DESDE LUEGO, LA INCORPORACIÓN DE UN CONSIDERANDO PROPUESTO POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, EN EL SENTIDO DE CONSIDERAR Y REFERIR EN LOS ANTECEDENTES DEL MISMO, LAS CIRCUNSTANCIAS QUE MEDIARON EN SU APROBACIÓN.**-----

EN ESE SENTIDO, SOLICITÓ, EN PRINCIPIO, HACER LA PROPUESTA DE APROBACIÓN EN LA LÓGICA DE CIRCUNSCRIBIR LA CONVOCATORIA ÚNICA PARA LA ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS DOS MIL DIECINUEVE, Y LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DOS MIL VEINTE, EXCLUSIVAMENTE POR CUANTO HACE A LA COLONIA JUÁREZ, Y EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO, EN EL EXPEDIENTE SCM-0175/2019, CONSIDERANDO, DESDE LUEGO TAMBIÉN, LA INCORPORACIÓN DEL AGREGADO QUE SE HA REFERIDO, MISMO QUE FUE PROPUESTO POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

ACLARÓ QUE ESTAS MODIFICACIONES DEBERÁN CONSIDERARSE EN LA CONVOCATORIA MISMA QUE FORMA PARTE DEL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y, DESDE LUEGO, EN TÉRMINOS DE LA PROPUESTA DEL CONSEJERO ELECTORAL YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, DE LO QUE BENEFICIE A LA CIUDADANÍA, SEA ANALIZADO EN COMISIONES, A EFECTO DE DETERMINAR, EN SU CASO, LO PROCEDENTE.

HOY DARÍAMOS ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LA DETERMINACIÓN DE LA SALA REGIONAL Y, EN TODO CASO, LA PROPUESTA QUE HA FORMULADO EL SEÑOR CONSEJERO YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA SERÍA UN TEMA DISTINTO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA DETERMINACIÓN, Y EN RAZÓN DE ELLO SERÍA UNA PROPUESTA QUE DEBERÍA ANALIZARSE, DESDE LUEGO, EN TÉRMINOS DE LAS PROPIAS COMISIONES, O BIEN, UNA CONSIDERACIÓN QUE, EN SU CASO, QUIEN DE ALGUNA MANERA INTERPUSO EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN Y TIENE LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE, PUDIERA, EN BENEFICIO DE SU PROPIA CONVOCATORIA, CEÑIRSE O APEGARSE A LAS DISPOSICIONES, SITUACIÓN QUE DEBERÍA SER FORMALIZADA ANTE ESTE ÓRGANO AUTÓNOMO.

- **EN USO DE LA VOZ, EL CONSEJERO ELECTORAL YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA**, ARGUMENTÓ QUE LO PLANTEADO POR ÉL FUE QUE ESTE INSTITUTO DISCUTA DE MODO PROPIO QUÉ ES LO QUE BENEFICIA A LA CIUDADANÍA Y, EN SU CASO, ESO SE APLIQUE A LA CONVOCATORIA.-----

INDICÓ QUE NO TIENE INCONVENIENTE SI SE HACE AHORITA O SE HACE EN COMISIONES, PERO ENFATIZÓ QUE NO DEBERÍAN ESPERAR EL OFICIO DE LA CIUDADANÍA, TODA VEZ QUE LO PROPUSE EN LA MESA DE CONSEJO, Y CREO QUE LO QUE LA NUEVA LEY TRAIGA QUE PUEDA BENEFICIAR A LA COLONIA JUÁREZ, DEBERÍA DE DISCUTIRSE, CUANDO MENOS EN COMISIONES.-----

- **EN USO DE LA VOZ, LA CONSEJERA ELECTORAL MYRIAM ALARCÓN REYES**, SEÑALÓ QUE SI SE HACE UNA ADICIÓN AL APARTADO QUE CORRESPONDA A TODO AQUELLO QUE BENEFICIE, CON MIRAS EN LA NUEVA LEY, YA NO ESTARÍAMOS CUMPLIENDO CON EL ACUERDO, CON LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE MANERA ESTRICTA, YA ESTARÍAMOS AHÍ TAMBIÉN HACIENDO DISTINTO TIPO DE BENEFICIOS A LA RESOLUCIÓN, YENDO MÁS ALLÁ DE LO QUE ESTABLECÍ EN EL MOMENTO JURÍDICO EN EL QUE SE ENCONTRABA LA SITUACIÓN DEL CASO CONCRETO, ES DECIR, ESTRICTAMENTE CON LO QUE RESOLVÍA A LA LEY QUE HASTA HACE UNOS MOMENTOS ESTUVO VIGENTE.-----

SEÑALÓ QUE DE SER EL CASO, SE APARTARÍA Y LO DEJARÍA EN CASO DE QUE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL RESOLVIERA QUE HABRÍA QUE APEGARSE PORQUE EXISTIERAN LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN CORRESPONDIENTES A LA MISMA, HABRÍA QUE ANALIZARLO DESDE ESA MIRA, PERO NO EN ESTE MOMENTO PORQUE ENTONCES ABRIMOS LA PUERTA A ENCONTRAR TODOS LOS BENEFICIOS QUE CORRESPONDERÍAN A CUALQUIER OTRO CIUDADANO.---

- **EN USO DE LA VOZ, LA CONSEJERA ELECTORAL GABRIELA WILLIAMS SALAZAR**, ENTIENDO EL SENTIDO DE LO QUE NOS ESTÁ PROPONIENDO AHORITA EL CONSEJERO ELECTORAL YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, Y LA VERDAD ES QUE PODRÍA YO ACOMPAÑAR SI ESTUVIÉRAMOS EN LA MESA DE UNA COMISIÓN.-----

SIN EMBARGO, AHORITA YA ESTAMOS EMITIENDO UNA CONVOCATORIA Y AL EMITIR LA CONVOCATORIA SE TENDRÍA QUE CEÑIR A LAS REGLAS POR LO QUE HACE, POR EJEMPLO, A LA COLONIA JUÁREZ. -----

ENTONCES, LA VERDAD ES QUE YO NO PODRÍA ACOMPAÑAR LA PROPUESTA DADO QUE ESA CONVOCATORIA YA ESTÁ SIENDO EMITIDA EN ESTOS MOMENTOS, Y SI ESTO HUBIERA SIDO DISCUTIDO EN EL SENO DE LA COMISIÓN, ME PARECE QUE PODRÍAMOS HABER HECHO ALGÚN TIPO DE INTERPRETACIÓN

A FAVOR DE LA CIUDADANÍA, SIN EMBARGO, EN ESTOS MOMENTOS NO PODRÍAMOS REGRESAR LA CONVOCATORIA PARA QUE SE HAGA UNA INTERPRETACIÓN A BENEFICIO, PORQUE DE LO CONTRARIO, ESTARÍAMOS HACIENDO, PUES, UNA CONVOCATORIA CON DOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE ME PARECE QUE NO SERÍA LO ADECUADO.-----

- EN USO DE LA VOZ, LA CONSEJERA ELECTORAL CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ, SEÑALÓ QUE, PARA NO GENERAR MÁS DISCUSIÓN SOBRE EL TEMA, LE PARECE QUE LO QUE ESTAMOS APROBANDO ES LA CONVOCATORIA, ENTONCES, PARA TENER CERTEZA, TENEMOS QUE SABER CON BASE EN QUÉ SE ESTÁ HACIENDO ESTA CONVOCATORIA PARA LA COLONIA JUÁREZ.-----

NO SÉ SI PUDIÉRAMOS APARTARLO Y, EN TODO CASO, LA VOTACIÓN QUE TENDRÍAMOS QUE HACER SERÍA A PARTIR DE CUÁL ES LA LEY QUE SE ESTARÍA APLICANDO A LA ELECCIÓN DE LA COLONIA JUÁREZ. NO HAY MÁS OPCIONES QUE LA LEY ANTERIOR O LA LEY QUE ES VIGENTE A PARTIR DEL DÍA DE HOY, ENTONCES, ME PARECE QUE ESO ABONARÍA A QUE TOMÁRAMOS UNA DECISIÓN AQUÍ COLEGIADA. -----

- EL CONSEJERO PRESIDENTE SEÑALÓ QUE EL PLANTEAMIENTO ESTÁ EN ESOS TÉRMINOS Y EN CONSECUENCIA CONSULTÓ AL CONSEJERO ELECTORAL YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, SI DESEA MANTENER SU PROPUESTA, EN ESE CASO, SE ESTARÍA VOTANDO EN LO PARTICULAR, A EFECTO DE PRECISAR EL ALCANCE DE LA MISMA Y, EN ESE SENTIDO, LE PEDIRÍA AL SEÑOR SECRETARIO QUE, PREVIO A LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO EN SU CONJUNTO, SE HAGA LA VOTACIÓN DE LA PROPUESTA FORMULADA POR EL CONSEJERO ELECTORAL YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, EN EL SENTIDO DE QUE SEAN ANALIZADOS LOS BENEFICIOS DE LA NUEVA LEY EN LA CONVOCATORIA DE LA COLONIA JUÁREZ, ORDENADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN SU SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO.-----

- EL SECRETARIO DEL CONSEJO TOMÓ LA VOTACIÓN DE LA PROPUESTA REALIZADA POR EL CONSEJERO ELECTORAL YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, EN EL SENTIDO DE QUE SE ANALICE EN COMISIONES LOS BENEFICIOS QUE PUDIERA REPORTAR LA EXPEDICIÓN DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A EFECTO DE QUE ÉSTA SE MODIFIQUE Y SE IMPACTEN EN LA CONVOCATORIA DE LA COLONIA JUÁREZ, MISMA QUE FUE DESECHADA POR CINCO VOTOS EN CONTRA.-----

- EL CONSEJERO PRESIDENTE PIDIÓ TOMAR LA VOTACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO, DEL CONSEJO GENERAL, Y

DESDE LUEGO, DE LA CONVOCATORIA QUE COMO ANEXO SE ACOMPAÑA, EN LOS TÉRMINOS QUE HAN SIDO PLANTEADOS POR ESA PRESIDENCIA.-----

- **EN USO DE LA VOZ, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, C. BENJAMÍN JIMÉNEZ MELO,** MENCIONÓ QUE, AL INICIO DE LA DISCUSIÓN DE ESTE PUNTO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO QUE SE FIJARA EN LOS TÉRMINOS ESTRICTOS DE LA SENTENCIA, Y SEÑALÉ QUE SE SUPRIMIERAN, CONSIDERANDOS DEL CUARENTA AL CUARENTA Y CINCO, MI CONSULTA ES EN CUANTO A LA FORMA, SI DENTRO DE SU PROPUESTA ESTÁ CONSIDERANDO TAMBIÉN LAS QUE SOMETÍ A ESTE PLENO.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** SEÑALÓ QUE, PARA MAYOR PRECISIÓN, ESTARÍAN LOS CONSIDERANDOS, LOS ANTECEDENTES REFERIRÍAN LA TOTALIDAD DE LO QUE HOY ESTÁ EN EL CONTENIDO, MÁS EL CONSIDERANDO, MEJOR DICHO, EL ANTECEDENTE PROPUESTO POR EL REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO, Y LA FUNDAMENTACIÓN DEL ACUERDO, EN TÉRMINOS DE SUS CONSIDERACIONES, DEBERÁ SUSTENTARSE EXCLUSIVAMENTE EN LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DE LA SALA EN LA SALA REGIONAL.-----

LAS DEMÁS CONSIDERACIONES SOBRE LA AMPLIACIÓN DE LA CONVOCATORIA SERÍAN SUPRIMIDAS Y, DESDE LUEGO, LOS PUNTOS RESOLUTIVOS. ASIMISMO, SERÍAN ADECUADOS EXCLUSIVAMENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** CONSULTÓ SI SE APRUEBA, CONFORME A LAS MODIFICACIONES EXPRESADAS POR EL CONSEJERO PRESIDENTE, TANTO POR LO QUE RESPECTA AL TÍTULO COMO AL CONTENIDO DE LAS MODIFICACIONES QUE EN SU MOMENTO CORRESPONDAN A LA CONVOCATORIA QUE COMO ANEXO SE ACOMPAÑA, EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA ÚNICA PARA LA ELECCIÓN DEL COMITÉ CIUDADANO 2019 DE LA COLONIA JUÁREZ, CLAVE 15-017, Y LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020, EN LA COLONIA JUÁREZ, CLAVE 15-017, DEMARCACIÓN CUAUHTÉMOC, EN CUMPLIMIENTO ESTRICTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL EXPEDIENTE SCM-JDC-175/2019, CON LA ADICIÓN EXPRESADA EN ESTA MESA POR EL REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO, EN EL SENTIDO DE ADICIONAR UN CONSIDERANDO RESPECTO A LA EMISIÓN DE LA NUEVA LEY.-----

MISMO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES HACIENDO REFERENCIA A LA EMISIÓN DE UN VOTO CONCURRENTES QUE FUE ANUNCIADO POR LA CONSEJERA ELECTORAL CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE**, AL HABERSE TRATADO DE UN PUNTO ÚNICO EN EL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN Y HABIÉNDOSE CONCLUIDO SU DISCUSIÓN, SIENDO LAS VEINTIÚN HORAS CON TREINTA Y UN MINUTOS DEL DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, DECLARÓ CONCLUIDA LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL.-----

-----CONSTE-----

EL CONSEJERO PRESIDENTE



MTRO. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA

EL SECRETARIO EJECUTIVO



LIC. RUBÉN GERALDO VENEGAS